

## Acta nº 8

### Sesión ordinaria del Pleno día 26 de julio de 2012.

---

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de julio de dos mil doce, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert Alabau (PP)  
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)  
D. Manuel Carratalá Vila (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa Ramos Planells (PP)  
D<sup>a</sup>. Amparo Ciscar Navarro (PP)  
D<sup>a</sup>. Esther Gil Soler (PP)  
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)  
D<sup>a</sup>. Isabel Peyró Fernández (PP)  
D. Francisco Estellés García (PP)  
D. José M<sup>a</sup>. Ribes Montoro (PP)  
D<sup>a</sup>. Ascensión Farinos García (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)  
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Rosario Pérez Fernández (PSOE)  
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)  
D. Manuel Montero García (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta)  
D. Josep Val Cuevas (Compromis per Paiporta)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 7/2012, de 28 de junio.
2. SECRETARÍA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARÍA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARÍA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
5. URBANISMO.- Aprobación, si procede, de la ordenanza sobre arbolado monumental.

6. URBANISMO.- Desestimación, si procede, del recurso contra el acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2012 por el que se adjudican las obras del “Centro Cultural”.
7. URBANISMO.- Ratificación contratación del servicio de mejora de la eficiencia energética en edificios municipales.
8. URBANISMO.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la solicitud a los gobiernos central y valenciano de ayudas urgentes para paliar los efectos de los recientes incendios forestales.
9. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Dación de cuenta al Pleno municipal de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2011, según artículo 193.4 del Real decreto legislativo 2/2004.
10. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Dación de cuenta al Pleno municipal del informe de evaluación del cumplimiento del plan de saneamiento financiero (PSF) Y REMISIÓN AL Ministerio de Economía y Hacienda.
11. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Propuesta de modificación de la ordenanza reguladora del paso de vehículos a garajes (vados), relativa a la cuantía de las multas por infracciones.
12. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
13. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Felicitación por la actuación policial al oficial D. José Antonio Ortí Paredes y al agente D. Francisco Iranzo Ferrón.
14. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del grupo municipal Esquerra Unida relativa a creación de una comisión anticrisis.
15. CULTURA.- Aprobación de las Bases del V premio “Carolina Planells” contra la violencia de género de narrativa corta.
16. CULTURA.- Aprobación del incremento de las tarifas de la piscina cubierta de septiembre de 2012 a agosto de 2013.
17. MOCIONES
18. RUEGOS Y PREGUNTAS

---

## **1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 7/2012, DE 28 DE JUNIO.**

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 7/2012, de 28 de junio.

Dª. Isabel Martín solicita que en la reseña de la deliberación del punto 10º, se añada a la segunda intervención de D. Alejandro Gutiérrez: “Solicita que el Sr. Secretario lea el informe emitido al respecto por la directora de la escuela de adultos, a lo que procede dicho secretario. El informe es de fecha 26 de junio de 2012, y su contenido es el siguiente: *’Habiéndose solicitado informe en relación a la construcción de un centro nuevo para ubicar los centros de Educación de Adultos municipales,*

*expreso el interés presentado por la corporación desde el inicio de la primera legislatura en el año 2007, tanto por poder ofertar las enseñanzas correspondientes al Graduado en Educación Secundaria Obligatoria como en tener unas instalaciones apropiadas. =Ya el, entonces, concejal de Educación D. Jordi Mocholí se comprometió a la implantación del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria como medida prioritaria, para después posteriormente, poder buscar instalaciones adecuadas, tarea en la que continuó el actual concejal de Educación D. Alejandro Gutiérrez. =Como posibles ubicaciones de las nuevas instalaciones de la Escuela de Adultos municipal, se ha trabajado en: -el antiguo colegio Luis Vives; -un solar en la c/Maestro Serrano, con planta baja y piso; -el nuevo Centro Cultural. =Estos emplazamientos se desestimaron por diferentes motivos, excepto este último cuyo interés se inicia en mayo de 2011 y se intensifica el trabajo en éste desde el mes de marzo de este año. ”*

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes solicita se rectifique en la reseña de su primera intervención en la deliberación del punto 6º del orden del día la expresión “También plantea la posibilidad de conceder subsidios económicos en casos particulares a las personas que ni aun así puedan afrontar la deuda tributaria”, y se sustituya por “De este modo se haría factible el pago, y en los casos de personas que no pudieran pagar se estudiarían las medidas procedentes”.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 7/2012, de 28 de junio, en los términos que figuran en el borrador de la misma, con la adición y rectificación que han quedado expresadas.

## **2º.- SECRETARÍA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 8.542 al 9.889	1.348
Salida	Del 8.904 al 10.663	1.760

El Pleno queda enterado.

## **3º.- SECRETARÍA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Decretos con numeración general del Ayuntamiento, año 2012	Nº 217 al 286
--	---------------

El Pleno queda enterado.

#### **4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

<b>Nº DE ACTA</b>	<b>FECHA DE LA SESIÓN</b>
12	3 de julio de 2012
13	17 de julio de 2012

El Pleno queda enterado.

#### **5º.- URBANISMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA SOBRE ARBOLADO MONUMENTAL.**

Con el fin de evitar la degradación y desaparición del patrimonio arbóreo del Municipio y promover la mejora de la calidad de vida en nuestro entorno, este Ayuntamiento pretende impulsar la protección del arbolado de interés local que, por su especie, tamaño, edad, belleza o historia se considera destacable y digno de protección. Para ello se ha procedido a redactar una Ordenanza que sirva de herramienta para proceder a la catalogación, conservación y protección del arbolado existente en el Municipio que cumpla con los requisitos de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de patrimonio arbóreo monumental.

La potestad reglamentaria y de autoorganización de los municipios, se encuentra recogida en el art. 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.d) del precitado texto legal, la aprobación de los reglamentos y ordenanzas en este sentido.

La competencia para la protección del Medio Ambiente, así como para la ordenación del territorio se encuentra recogida en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 33.3 de Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que regulan el procedimiento para la aprobación de los Reglamentos y Ordenanzas municipales y demás legislación concordante y de aplicación.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la “Ordenanza Municipal de Protección de Arbolado de Interés Local”.

**SEGUNDO.-** Someterla a información pública y audiencia a los interesados, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días al objeto de que durante el indicado plazo puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen convenientes.

**TERCERO.-** Determinar que si durante el indicado plazo no se producen alegaciones la presente Ordenanza quedará aprobada definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a los quince días hábiles de su publicación

**OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).**

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert defiende el dictamen y considera que la protección del arbolado tiene una significación especial para los vecinos. La entidad ESPAI ha confeccionado un catálogo con todos los arboles existentes en los espacios públicos del municipio. El segundo paso que debe darse para la protección del arbolado es la aprobación de la ordenanza que se propone, donde se determinan los requisitos y procedimiento a seguir, con el asesoramiento de un consejo técnico, y con la mayor participación ciudadana posible.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, expresa el acuerdo de su grupo con la aprobación de esta ordenanza, en la que se han incorporado las aportaciones que se realizaron en la comisión informativa. Sin perjuicio de que mas adelante se pronuncien respecto a los arboles concretos que deban catalogarse.

La portavoz del grupo compromis, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, señala que su grupo presentó una moción para que se llevaran a cabo todos los trámites necesarios para la confección del catálogo de árboles monumentales del municipio, respecto a la que se le dijo en la comisión informativa que ya se estaba trabajando para llevarlo a cabo. Se ha redactado la ordenanza requerida, en cuyo borrador inicial figuraban algunas referencias desfasadas que se han subsanado. Considera que el contenido de la ordenanza es suficiente para que pueda cumplir su finalidad, aunque las ordenanzas de otras poblaciones sean más completas.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes, indica que su grupo votará a favor de la aprobación de la ordenanza, pues contribuirá a la protección del arbolado, y destaca la importancia de la participación ciudadana en los procedimientos que se tramitan.

**6º.- URBANISMO.- DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2012 POR EL QUE SE ADJUDICAN LAS OBRAS DEL “CENTRO CULTURAL”.**

Se da cuenta del expediente de la contratación de las obras de construcción del Centro Cultural de Paiporta, incluido en el Plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell de la Generalitat y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en concreto el recurso de reposición interpuesto por la empresa “DISEÑOS Y OBJETIVOS DE CONSTRUCCION S.L.” (R.E. nº 7622 de 8-6-2012) contra el acuerdo plenario de 26 de abril de 2012, de adjudicación de las citadas obras en base a los siguientes:

**HECHOS**

1.- En el citado escrito de recurso, la empresa manifiesta que ha sido notificados en fecha 11 de mayo de 2012 de la adjudicación del contrato de las obras de referencia a la empresa COMSA SAU. Que en la citada notificación se hacía constar que la empresa adjudicataria ha obtenido la máxima puntuación (30 puntos) en el apartado memoria técnica.

2.- Que el Pliego de Cláusulas limita el resto de criterios de valoración, resultando en la práctica, la memoria técnica el único criterio de valoración.

3.- Que la obra ya había sido licitada con anterioridad, obteniendo la recurrente en el apartado memoria técnica, una puntuación de 25 puntos sobre 30, según acuerdo plenario de 28 de octubre de

2010 que se adjunta. Que la recurrente ante la importancia de la valoración del citado apartado, se puso en contacto con el Ayuntamiento, y se les comentó “que su anterior respuesta era correcta y que solo mejorásemos aportando las fichas de los materiales”.

4.- Que ante la mala puntuación obtenida se le informa de la existencia de unos nuevos criterios de baremación aprobados en fecha 9 de marzo, cuando la fecha límite de licitación era el 30 de enero (se adjunta copia de los documentos)

5.- Que la mercantil no entiende el cambio de criterios de valoración que debían haber sido publicados y que suponen una alteración sustancial del Pliego de Cláusulas administrativas.

6.- Que la mercantil no entiende como con un cambio de de criterio de evaluación se pueda obtener una valoración de 30 sobre 30.

Como conclusión, solicitan no se proceda a la adjudicación definitiva del contrato hasta que se solucione el presente recurso, se anule la adjudicación provisional y se proceda de nuevo a valorar la Memoria Técnica siguiendo los criterios del Pliego de Cláusulas y en su defecto se anule la totalidad del concurso.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS Y CONTESTACION A LAS ALEGACIONES:

1.- Si bien es cierto que las obras de referencia ha sido objeto de licitación con anterioridad, siendo adjudicadas provisionalmente a la empresa “BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A.”, por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2010. Dicha adjudicación fue elevada a definitiva mediante acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2010.

Sin embargo dicho contrato fue resuelto por incumplimiento del contratista, lo que obligó al Ayuntamiento a realizar una nueva licitación para adjudicar las obras de referencia.

Con tal motivo se tramitó un nuevo procedimiento y se aprobaron los correspondientes nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas y proyecto Técnico, mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2011, habiendo sido publicada la licitación en el BOP y en el Perfil del Contratante.

Por tanto se trata de dos licitaciones distintas, regida cada una por sus correspondientes Pliegos de Cláusulas, Proyecto Técnico y legislación vigente en el momento que en el caso de esta segunda licitación es el RDL 3/2001 de 14 de noviembre que aprueba el texto refundido de la de Contratos del Sector Público, sin que quepa realizar comparación entre ambas pues se trata de procedimientos distintos, cada uno con los informes y documentos que le son propios.

2.- Que en el pliego de clausulas de la licitación que se recurre se determina que la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

“MEMORIA TÉCNICA: Hasta un máximo de 30 puntos: En la Memoria técnica que han de presentar los licitadores se deberá aportar una metodología de trabajo adaptada a la obra a realizar, en la que se valorará el plan de obra propuesto, la definición pormenorizada de los trabajos y relación de medios humanos y materiales asignados a la obra con el fin de poder ejecutarla en los plazos ofertados. Se valorará asimismo, la mejora de la calidad respecto de proyecto a obtener en la ejecución de la obra, los certificados de calidad de productos que se aporten, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.”

Es decir, se priman tres aspectos: metodología de trabajo, planificación de la obra y mejora de la calidad, pero sin concretar en detalle su valoración, ya que la cuantificación de este criterio no se obtiene mediante cifras o porcentajes de aplicación automática sino que depende de un juicio de valor y como tal está recogido en el Pliego (art 150 del RDL 3/2011 que aprueba el TRLCSP), y así fue aceptado por licitadores al presentar sus ofertas.

3.- Que no es cierto que se hayan aprobado en fecha 9 de marzo de 2012 nuevos criterios de valoración, pues en tal fecha lo que se realiza (y este es el documento que se adjunta) es el informe técnico que se emite con carácter previo a la apertura de las ofertas económica por la Mesa de Contratación.

En dicho informe técnico no se incluyen nuevos criterios de valoración, sino al contrario, se están concretando los mismos, ya que en aras de una mayor objetividad, se explican los criterios seguidos por los técnicos municipales para distribuir los puntos entre las 38 propuestas presentadas. Todo ello para fundamentar de una forma objetiva las valoraciones otorgadas.

Por tanto, no ha habido un cambio en los criterios de valoración, ni un cambio sustancial de las Cláusulas administrativas, como afirma la recurrente, sino un informe con una explicación detallada de cómo las técnicos municipales ha valorado las Memorias técnicas de los licitadores ( no hay que olvidar que el citado criterio no es de valoración automática sino que depende de un juicio de valor y como tal está considerado en el Pliego ), en el que se desglosan los aspectos que se han tenido en cuenta a la hora de valorar las propuestas en los tres puntos principales , es decir metodología de trabajo, planificación de la obra y mejora de la calidad.

4.-Tampoco tiene fundamento la afirmación de “que no se entiende que una empresa pueda obtener una valoración de 30 puntos sobre 30”, pues nada impide que una propuesta obtenga la puntuación máxima siempre que así quede justificado en el expediente, como ocurre en el presente caso, al quedar justificada las puntuaciones obtenidas por todas las empresas en el detallado informe técnico de 9 de marzo de 2012.

Visto lo expuesto, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 1/2009, Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunitat Valenciana, de 20 de febrero, el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se oponga a TRLCSP y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 18 votos a favor, de los miembros de los grupos popular y socialista, y con 3 abstenciones de los miembros de los grupos compromis y EU, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto, ya que, en primer lugar la puntuación de los criterios de adjudicación se ha realizado con estricta sujeción a los criterios del Pliego, así el reiterado informe técnico de 9 de marzo de 2012, detalla la forma en que se ha realizado la valoración, dentro de los criterios establecidos en el mismo, en aras de que las puntuaciones otorgadas (pese a ser un criterio de adjudicación dependiente de un juicio de valor) fuera lo más objetiva posible.

En segundo lugar, no cabe aceptar las peticiones referidas a la anulación de la adjudicación provisional y definitiva pues tales figuras han desaparecido en el vigente RDL 3/2001 de 14 de noviembre que aprueba el texto refundido de la de Contratos del Sector Público, aplicable al procedimiento que se recurre.

**OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).**

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, defiende el dictamen sobre desestimación del recurso interpuesto por una de las empresas licitadoras contra la adjudicación de las obras, en cuyo recurso alegaba que se habían cambiado los criterios de valoración respecto a los seguidos en la primera licitación de estas obras, y que no se habían cumplido los criterios establecidos en los pliegos. El informe del departamento de contratación es contrario a estas apreciaciones, considerando que ni han cambiado los criterios de adjudicación ni se han incumplido los establecidos en los pliegos. Destaca

la transparencia con que se han valorado las ofertas presentadas, con la intervención de los tres funcionarios técnicos de la oficina de urbanismo, que han seguido unos criterios objetivos.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, manifiesta que su grupo va a votar a favor del dictamen, pues asistieron a las reuniones de la mesa de contratación y estuvieron de acuerdo con las explicaciones que dio el arquitecto municipal sobre la valoración de las ofertas.

La portavoz del grupo compromis, D<sup>a</sup>. Isabel Martín expresa que su grupo va a abstenerse en la votación del dictamen, porque no terminan de ver claro este asunto, ya que existe una diferencia de puntuación respecto a la primera licitación que se realizó.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes expone que también va a abstenerse en la votación de este dictamen, igual respecto a los demás asuntos que puedan plantearse a partir de ahora relativos a la construcción del centro cultural, pues mantiene la postura de que es prioritaria la construcción del colegio Rosa Serrano.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert explica la diferente valoración de las ofertas en los dos procedimientos de contratación de las obras del centro cultural, ya que se trata de dos procedimientos diferentes regidos por pliegos también distintos, utilizándose en cada uno de los procedimientos los correspondientes criterios de valoración.

## **7º.- URBANISMO.- RATIFICACIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación del servicio de mejora de la eficiencia energética en edificios municipales y en concreto en la sede del Ayuntamiento y en el Polideportivo municipal, derivado del acuerdo marco para la prestación del servicio de mejora de la eficiencia energética de los organismos adheridos a la central de compras.

Por acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2008, se aprobó la adhesión al sistema de adquisición centralizada de bienes y servicios de la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

La Diputación en fecha 7 de noviembre de 2011 adjudicó a la mercantil Marina D'Or Energías Renovables S. A., entre otras, la condición de proveedor del acuerdo marco relativo al servicio de mejora de la eficiencia energética en edificios de los organismos adheridos a la Central de Compras.

En fecha 26 de enero de 2012, el Ayuntamiento efectuó la solicitud de contratación del servicio de mejora de la eficiencia energética en base al acuerdo marco de la Central de Compras.

Consultadas diversas empresas de las seleccionadas por la Central de Compras de la Diputación Provincial en el acuerdo marco para la contratación del servicio de mejora de la eficiencia energética y vistos los Estudios aportados se ha adjudicado, por Decreto de la Alcaldía nº 292 de 6 de julio de 2012, a la mercantil Marina D'Or Energías Renovables, S. A., en base al Estudio por ella redactado y aprobado en la indicada resolución, la ejecución del contrato del servicio de eficiencia energética en los edificios del Ayuntamiento y del Polideportivo.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se oponga a TRLCSP y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 18 votos a favor, de los miembros de los grupos popular y socialista, y 3 abstenciones, de los miembros de los grupos compromis y EU, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la adjudicación a la mercantil MARINA D'OR ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., de la ejecución del contrato de prestación del servicio de eficiencia energética en los edificios que albergan el Ayuntamiento y el Polideportivo Municipal, con estricta sujeción a los términos fijados en el propio acuerdo marco suscrito con la Diputación Provincial de Valencia, en el Estudio de Eficiencia Energética presentado por la indicada mercantil, y en su oferta en base a la que fue seleccionada, ascendiendo el presupuesto a 229.135.-€ mas 41.244.-€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Delegar en la Alcaldía, cuantas actuaciones se deriven del expediente y facultarla para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la buena ejecución del presente acuerdo, ejerciendo las atribuciones que se delegan conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert defiende el dictamen y explica que este Ayuntamiento fue de los primeros en aplicar las nuevas tecnologías para ahorrar energía, estableciendo por ejemplo cuadros eléctricos de reducción de flujo. Recientemente el Pleno aprobó la adhesión al convenio marco de la Diputación Provincial para la elaboración y ejecución de un convenio. Se ha realizado estudio y hay una empresa que propone la adopción de una serie de medidas que comportaran un ahorro del 6'25% en el gasto de energía eléctrica del edificio de la Casa Consistorial y más de un 20% en el polideportivo municipal, lo que supone un ahorro con las tarifas actuales de unos veinticuatro mil euros al año. El coste para el Ayuntamiento de las inversiones necesarias, que está en torno a los dos mil euros, se financiará con el ahorro producido durante un tiempo de seis años, durante el cual un 78% del ahorro se invertirá en esa amortización y el 22% restante quedará en beneficio del Ayuntamiento. Se han estudiado las ofertas de dos empresas, seleccionadas por la Diputación Provincial, y se propone formalizar el contrato con la que ha realizado la oferta más ventajosa.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, expresa que su grupo está de acuerdo con la adaptación de medidas que comporten ahorro energético, como la que se propone ahora, que ya ha sido también aplicada por otros Ayuntamientos, por lo que votaran a favor del dictamen.

La portavoz del grupo compromis, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, pregunta si puede hacerse algún otro estudio, pues el aparato del aire acondicionado que se propone para el polideportivo no es de los más eficientes que hay en el mercado en materia de ahorro energético. Explica los pormenores técnicos relativos a la eficiencia energética de los aparatos de aire acondicionado, de los que se desprende que puede conseguirse un mayor ahorro que el propuesto. Y concluye que por eso su grupo no votará a favor del dictamen.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes manifiesta que, a la vista de los argumentos que ha dado D<sup>a</sup>. Isabel Martín, se va a abstener en la votación de este punto, pues considera que se deben emplear los medios más eficientes posibles.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert entiende que se trata de un tema técnico, respecto al cual el informe de los servicios técnicos municipales ha sido favorable a la propuesta presentada por la empresa, por lo que se ha reflejado en el contrato de esa manera. No obstante, se planteará al técnico del Ayuntamiento la posibilidad de sustituir el aparato de aire acondicionado contemplado en la oferta.

D. José Antonio Manrique coincide en que se ponga esta cuestión en conocimiento de los técnicos

municipales para que se consigan los medios más eficientes posibles.

El Sr. Alcalde expresa que no tiene por qué haber problema en la sustitución del aparato de aire acondicionado por otro más eficiente, aunque no sabe si supondrá un mayor coste, por lo que habrá que ponderar la ratio precio/ahorro energético para tomar la decisión definitiva.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín explica que no es el mismo tipo de máquina, y que la ofertada no es mala, reúne unas características similares a la que actualmente está instalada y, al ser nueva, tendrá un mejor rendimiento. Pero hay máquinas más eficientes, aunque puedan ser más caras, y duda que deba primarse el aspecto económico respecto al de ahorro energético.

## **8º.- URBANISMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SOLICITUD A LOS GOBIERNOS CENTRAL Y VALENCIANO DE AYUDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LOS RECIENTES INCENDIOS FORESTALES.**

El Pleno desestima por mayoría, con 12 votos en contra, de los miembros del grupo popular, y 9 votos a favor, de los miembros de los grupos Socialista, compromis y EU, la moción presentada por el grupo municipal Socialista relativa a la solicitud a los gobiernos central y valenciano de ayudas urgentes para paliar los efectos de los recientes incendios forestales, que seguidamente se transcribe:

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Dos enormes incendios han afectado desde el pasado 29 de junio la Comunitat Valenciana, asolando una superficie estimada provisionalmente en más de 50.000 hectáreas del territorio de la provincia de Valencia y la situación es desoladora. Por una parte, daños personales irreversibles por la desgraciada y lamentable defunción en accidente de un piloto de helicóptero que participaba en las tareas de extinción, y de otra, los daños materiales y ambientales que son prácticamente incalculables.*

*El más grave, por la cantidad de superficie afectada, parece que ha sido el incendio iniciado al término de Cortes de Pallás, que en su destructor avance ha llegado a afectar a una superficie de más de 30.000 hectáreas.*

*En los municipios afectados las críticas por el funcionamiento de los servicios de extinción de incendios coordinados por la Generalitat han sido y son abundantes.*

*Existe una crítica prácticamente unánime sobre el hecho que los recortes presupuestarios de la Administración valenciana han complicado las tareas tanto de prevención como de extinción de incendios. A esa situación hace falta añadir la falta de un protocolo de actuación muy definido entre los distintos cuerpos, dependientes de varias Administraciones, ha dificultado, al mismo tiempo, la incorporación voluntaria de profesionales de la lucha contra el fuego. Los dos siniestros originados en los términos municipales de Cortes de Pallás y de Andilla, y que ha afectado además los términos de: Bejís, Sacañet, Teresa, Alcublas, Jérica, Marines Llíria, Dos Aguas, Macastre, Yátova, Millares, Altura, Alborache, Catadau, Tous, Carlet, Turís, Montserrat, Real, Montroi y Llombai, han puesto de manifiesto los graves problemas que ocasiona recortar en una materia tan sensible*

*También existe una crítica mayoritaria sobre la descoordinación en la gestión del incendio, que ha llevado a desaprovechar la incorporación de voluntarios profesionales.*

*Y lo mismo ocurrió con muchos de los brigadistas, a los que la Generalitat no llamó en los dos primeros días de fuego, perdiéndose un tiempo precioso para hacer frente al inicio de los incendios.*

*Y de la falta de reclutamiento de voluntarios presentados para ayudar en las tareas, que no pudieron ser incorporados a los trabajos por la inexistencia de un protocolo adecuado que permitiera dar seguridad y eficacia a su trabajo.*

*Las organizaciones sociales han criticado el abandono de las tareas de prevención de incendios forestales que hay que hacer en los períodos del invierno, situación que, junto con los episodios actuales de sequías y de condiciones meteorológicas favorables a la extensión de los incendios (fuertes vientos secos de ponente, falta de humedad ...) y las imprudencias humanas, han convertido las masas forestales valencianas en “polvorines” susceptibles de sufrir esas situaciones.*

*La conclusión de todo esto ha sido el constatar que el heroico esfuerzo personal de las brigadas forestales y unidades civiles y militares que han trabajado sobre el terreno no ha sido suficiente para dar solución al problema planteado.*

*En este momento, y una vez se hayan evaluado de manera preliminar los daños personales y ecológicos sufridos, lo que hace falta es establecer inmediatamente por parte del gobierno central y autonómico un plan de ayudas, que contemple medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales, en la misma línea del que aprobó el gobierno central con la Ley 3/2010 de 10 de marzo, que incluían ayudas por daños personales y materiales (incluyendo establecimientos), ayudas a ayuntamientos por gastos hechos, ayudas para viviendas afectadas, ayudas por infraestructuras municipales y redes viarias afectadas, beneficios fiscales en el IBI y el IAE e IRPF, medidas laborales y de Seguridad Social, líneas preferenciales de crédito y actuaciones masivas y planificadas de restauración forestal y ambiental. También hace falta que el gobierno central active la petición de ayudas al fondo de solidaridad de la UE por catástrofe natural.*

*También hay que instar al gobierno español para que, de manera urgente, convoque a los gobiernos autonómicos para mejorar los procedimientos de coordinación en las políticas de prevención y extinción de incendios (dentro del Comité Estatal de Coordinación), e incluya un incremento permanente de la aportación estatal de medios materiales y humanos para esa finalidad.*

*Finalmente, estaremos bien vigilantes para que no se vuelven a producir casos como los de las ayudas concedidas por el Gobierno Español a los municipios de la comarca castellonense del Alcatén por el incendio del mes de agosto del año 2007 (que arrasó más de 5.500 hectáreas), donde se perdieron más de 3 millones de € de inversión estatal sujetos a proyectos concretos, por la falta de aportación de una cantidad equivalente por parte del gobierno autonómico, y exigimos al Gobierno Valenciano que active las partidas presupuestarias necesarias para hacer las aportaciones económicas que haga falta para cofinanciar las actuaciones que se programen.*

*El Ayuntamiento Pleno, acuerda:*

*PRIMERO.- Mostrar a los compañeros y familiares del difunto, el pésame del Ayuntamiento de Paiporta ante la desgraciada y lamentable defunción en accidente de un piloto de helicóptero que participaba en las tareas de extinción, reconocer expresamente la tarea heroica de las personas que han participado en los trabajos de extinción de los incendios, y expresar el apoyo moral del Ayuntamiento de Paiporta a todas las personas afectadas por los incendios.*

*SEGUNDO.- Instar al Gobierno Español y Valenciano la aprobación inmediata de un plan de ayudas, que contemple medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales, en la misma línea del que aprobó el Gobierno Central con la Ley 3/2010 de 10 de marzo.*

*TERCERO.- Mostrar el disgusto del Ayuntamiento de Paiporta por los recortes presupuestarios aprobados por la Generalitat y la Diputación de Valencia en las partidas destinadas a tareas destinadas a prevención y extinción de incendios forestales, reclamándole urgentemente una ampliación de fondo para esas finalidades.*

*QUART.- Instar al Gobierno Español para que convoque de forma permanente el Comité Estatal de Coordinación de Incendios Forestales, activando los protocolos y planes de prevención necesarios, y reuniendo urgentemente a todos los gobiernos autonómicos para coordinar con mayor intensidad su actuación.*

*QUINTO.- Instar al Gobierno Valenciano para que modifique la norma vigente en la Ley Forestal que permite, en algunos casos, la reclasificación urbanística de suelos que hayan sufrido incendios forestales en los últimos 30 años, y que arbitre las medidas necesarias para hacer la cesión de la madera quemada a los ayuntamientos de los municipios afectados, impidiendo tareas especulativas con ese producto.*

*SEXTO.- Notificar este acuerdo a la Presidencia del Gobierno Español, del Gobierno Valenciano y de la Diputación de Valencia, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente y a las Consejerías de Infraestructuras, Territorio y Medio ambiente, y Gobernación, y a los grupos de las Cortes Generales y de las Cortes Valencianas.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique defiende la moción y lee su parte expositiva, destacando que se han quemado este verano en la Comunidad Valenciana más de cincuenta mil hectáreas de monte, superficie que excede con mucho de la que se incendió el año pasado, de unas tres mil hectáreas, y que fue el peor incendio forestal de España. Señala que el grupo parlamentario socialista presentó en el Congreso de los Diputados al día siguiente de conocerse la magnitud de este incendio una moción para que se aplicaran las medidas extraordinarias de la Ley 3/2010. Y concluye pidiendo el apoyo de todos los grupos a la moción presentada.

La portavoz del grupo compromis, D<sup>a</sup>. Isabel Martín lamenta profundamente los daños personales y materiales que se han producido en estos incendios, que han afectado a zonas de gran valor ecológico y medioambiental. Estos incendios eran evitables, tal como ha puesto de relieve la Universidad Politécnica de Valencia, que considera que existe una responsabilidad colectiva y de las administraciones públicas. Han coincidido una serie de circunstancias adversas que han propiciado la intensidad y extensión de los incendios, pero también se han debido al descuido y a las deficiencias del modelo que está aplicando la Consellería de Agricultura para la prevención de incendios, con la deficiente red de vigilancia y medios de extinción existentes, la falta de cuidado de las masas forestales, el escaso recurso a la biodiversidad, etc. Es necesario un cambio de estrategia y la revisión de los medios de prevención y extinción necesarios. Pone el ejemplo de la empresa pública IMELSA, que interviene en los incendios forestales, y que tiene una regulación obsoleta. Señala que ya se había advertido del peligro que suponían las progresivas reducciones de presupuesto en los medios de extinción de incendios forestales. Y lo que no se ha gastado en prevención, se ha tenido que pagar en la extinción de los incendios, que ha costado en torno a noventa millones de euros. Piden al Conseller de Gobernación que asuma su responsabilidad y dimita si procede. Y termina su intervención manifestando que los incendios forestales se apagan en invierno.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes se muestra a favor de la moción presentada, para que se pongan los medios necesarios para evitar que vuelvan a repetirse incendios de esta magnitud y se exijan las responsabilidades procedentes. Esquerra Unida viene denunciando los recortes aplicados a las brigadas forestales que ha aplicado la Generalitat Valenciana, reduciendo un 70% del personal dedicado a la lucha contra el fuego. Además de adeudar cien millones de euros a TRACSA. Las propuestas de Esquerra Unida están en la línea de incrementar los recursos que se invierten en prevención y extinción de incendios forestales, de dotar a los Ayuntamientos para que puedan disponer de planes propios para afrontar esos incendios, y de llevar a cabo un plan de reforestación. Por todo

ello deben exigirse responsabilidades, ya que no se pueden reducir los medios humanos y económicos que se destinan a la consignación del patrimonio forestal.

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, manifiesta que están de acuerdo con el punto primero de la propuesta de acuerdo de la moción, pero consideran innecesario el apartado segundo, y con el resto de las propuestas no están de acuerdo. El gobierno valenciano ha trabajado desde el principio con todo su empeño en la extinción de los incendios forestales, utilizando cerca de dos mil medios terrestres y cuatrocientos medios aéreos, además de recabar la colaboración de la unidad militar de emergencias y de bomberos y voluntarios de otras comunidades autónomas. La protección forestal es una de las prioridades del gobierno autonómico, pese a la crisis, y deben reconocerse los esfuerzos que se han realizado en poner todos los medios técnicos posibles para la extinción de los incendios que se han producido. Pero las desgracias naturales no pueden evitarse. Señala que desde 1995 la inversión en materia de incendios forestales se ha incrementado considerablemente. La primera administración que ha reaccionado para conceder ayudas a los damnificados ha sido el Consell, que ha otorgado nueve millones de euros a los municipios y personas afectadas. Además el gobierno autonómico en los últimos años ha modificado la normativa urbanística, para permitir que únicamente puedan llevarse a cabo con carácter excepcional determinadas infraestructuras y proyectos de interés general en los terrenos afectados por los incendios forestales. Y concluye su intervención lamentando los desastres que se han producido, que vienen ocurriendo en toda España.

D. José Antonio Manrique considera insultante que cuando los partidos políticos plantean estas cuestiones, se diga que es para obtener rédito político. Se han producido recortes en todas las materias, y la de medio ambiente ha sido una de las primeras en sufrirlo, y también los ciudadanos lo han apreciado así inmediatamente, por ser una de las materias que más les afecta. Se han reducido en un setenta por ciento, desde 2010, los gastos en VAERSA, IMELSA, Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, TRACSA, brigadistas, autobombas, etc. Y se desaprovecha el personal local, que conoce el terreno y son voluntarios profesionales, y que por aplicarse unos protocolos muy estrictos no pueden participar, produciéndose protestas por no haberlos utilizado ni a ellos ni sus conocimientos. De este modo se pierden unos recursos fundamentales. Pone como ejemplo de la descoordinación que se ha producido en la extinción de los últimos incendios, que los bomberos de Aena se ofrecieron a colaborar el último fin de semana, aportando un vehículo cuba, y no se autorizó su participación por el Gobierno Valenciano, y que cerca de mil bomberos se presentaron voluntarios y la Generalitat Valenciana no aceptó su participación. Expresa su preocupación por la situación existente, especialmente si se tiene en cuenta que todavía estamos al comienzo del verano. Señala que en materia de incendios forestales no se pueden mantener posturas triunfalistas ni buscar el rédito político sino el interés de los ciudadanos.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes indica que para D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert la situación en materia de prevención de incendios forestales en la Comunidad Valenciana es maravillosa. Pero ahí está la realidad para contradecir esa visión. Y añade que no existe una partida en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para prevención de incendios, sino una partida general que también engloba grandes eventos.

## **9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2011, SEGÚN ARTÍCULO 193.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004.**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sobre liquidación del presupuesto de cada ejercicio, Decreto del Área de Hacienda y Administración General nº 297/12, de fecha 10 de julio de 2012, documentos que integran el expediente, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ROF y RJ de las EE.LL., y cuantas disposiciones son concordantes y de aplicación, en lo que no se opongan, contradigan o sean incompatibles con la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Este Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de 2011, del Área de Hacienda y Administración General nº 297/12, de fecha 10 de julio de 2012, con cuantos antecedentes obran en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Presentada la liquidación del Presupuesto General de Paiporta, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y el Presupuesto de la Entidad Pública Empresarial ESPAI, correspondiente al ejercicio 2011, debidamente informada por la Intervención Municipal y, previo el debido examen, en uso de la competencia atribuida por el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas que lo complementan y desarrollan*

En virtud de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE DERECHO

*Según se expresa en el informe de la Intervención municipal, la liquidación del ejercicio 2011 se ha elaborado teniendo en cuenta lo establecido en el RD Legislativo 2/2004, el RD 500/1990 y la Instrucción de contabilidad aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, así como las bases de ejecución del presupuesto.*

*Se constata que obra en el expediente la documentación que se refiere el artículo 89 del Real Decreto 500/1990.*

*Procede asimismo, la aplicación de la ley orgánica de estabilidad presupuestaria, y el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo según lo establecido en su disposición final cuarta.*

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente dicha liquidación cuyo resumen en lo relativo al Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería es el siguiente:**

##### Resultado presupuestario

		AJUNTAMENT PAIPORTA	ESPAI	AJUSTES (-)	SUMAS
suma derechos		16.437.935,23 €	1.520.299,61 €	1.499.983,42 €	16.458.251,42 €
suma obligaciones		15.354.186,08 €	1.496.197,50 €	1.499.983,42 €	15.350.400,16 €
	R.P. sin ajustar	1.083.749,15 €	24.102,11 €		1.107.851,26 €
desviación de financiación positiva		784.285,68 €	- €		784.285,68 €
desviación de financiación negativa		424.990,75 €	- €		424.990,75 €
	R.P. ajustado	724.454,22 €	24.102,11 €		748.556,33 €

##### Remanente de tesorería

		AJUNTAMENT PAIPORTA	ESPAI	AJUSTES (-)	SUMAS
1 Fondos líquidos		2.156.551,21 €	38.609,68 €		2.195.160,89 €
2 Derechos pendientes de cobro		5.318.231,40 €	386.110,74 €	369.190,24 €	5.335.151,90 €
	presupuesto corriente	2.297.584,09 €	385.336,44 €	369.190,24 €	2.313.730,29 €
	presupuesto cerrados	2.852.021,64 €	- €		2.852.021,64 €
	operaciones no presupuestarias	168.625,67 €	774,30 €		169.399,97 €
	cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	- €			- €
3 Obligaciones pendientes de pago		7.947.014,90 €	143.126,98 €	369.190,24 €	7.720.951,64 €

		AJUNTAMENT PAIPORTA	ESPAI	AJUSTES (-)	SUMAS
	presupuesto corriente	4.095.303,23 €	124.678,90 €	369.190,24 €	3.850.791,89 €
	presupuesto cerrados	2.655.115,88 €	- €		2.655.115,88 €
	operaciones no presupuestarias	1.199.549,98 €	18.448,08 €		1.217.998,06 €
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.954,19 €	- €		2.954,19 €
I	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	-472.232,29 €	281.593,44 €		-190.638,85 €
II	SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.121.148,08 €	- €		1.121.148,08 €
III	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	933.385,22 €	- €		933.385,22 €
IV	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-2.526.765,59 €	281.593,44 €		-2.245.172,15 €

*SEGUNDO.- Proceder a remitir copia de la liquidación del Presupuesto 2011 a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, así como a la Coordinación de Haciendas Territoriales (Delegación de Hacienda) de la Administración del Estado.*

*TERCERO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las dependencias municipales de Intervención y tesorería.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert destaca que el resultado presupuestario del ejercicio 2011 ha sido positivo, pues los ingresos reales producidos han superado los gastos realizados. Han sido capaces de reducir los gastos del presupuesto para ajustarlos a los ingresos que realmente se han producido, aunque la diferencia respecto a los ingresos estimados ha sido muy importante, especialmente en el ICIO y en la participación de los tributos del Estado, que se ha reducido en más de un millón de euros. Las partidas de asuntos sociales y de empleo no se han recortado. El año 2011 ha sido difícil, pero se cierra con un ajuste de gastos a ingresos que ha permitido no incrementar el remanente negativo.

Por parte del grupo socialista interviene D. Manuel Montero, que pone de relieve la grave situación económica que se está generando en el Ayuntamiento. El remanente negativo de tesorería sigue siendo, como estos años anteriores, de más de dos millones y medio de euros. No se gestiona con el rigor y seriedad que la situación requiere. Las previsiones de ingresos que se incluyeron en el presupuesto eran irreales y algunas completamente ficticias. Así en el IAE, que se presupuestó en cuatrocientos ochenta mil euros y se han recaudado trescientos cuarenta y dos mil. En el ICIO la diferencia ha sido de cuatrocientos ochenta y ocho mil euros y en licencias urbanísticas doscientos once mil euros. La participación en tributos del Estado también ha sido de quinientos veintisiete mil euros por debajo de lo presupuestado. Y además hay un pendiente de cobro de más de dos millones de euros, que supone el catorce por cien del total del presupuesto de ingresos. Señala el desglose por tributos de dicho pendiente de cobro. En cuanto a los gastos, se han reconocido obligaciones por importe de quince millones de euros, de las que quedan pendientes de pago cuatro millones. Destaca, entre ellos los gastos en energía eléctrica, primas de seguros, telefonía, servicio de grúa y Consorcio Provincial de Bomberos, que supone se habrán cancelado con las medidas de ajuste de este año, pero que resulta extraño que no se hayan pagado en el ejercicio a que corresponde. Porque si se han incluido en el préstamo de este año, tendrán que asumirse en los años sucesivos. Considera que la situación económica del Ayuntamiento está cada vez mas resentida, es más precaria y tiene más difícil solución. Por lo que se requiere adoptar un criterio diferente para que las cosas cambien.

La portavoz del grupo Compromís, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, manifiesta que la liquidación se ha presentado tarde y mal. Conforme a la Ley de Haciendas Locales el plazo máximo para su aprobación era el 31 de marzo. Y sus resultados son malos porque demuestra una situación de déficit e inestabilidad presupuestaria. El remanente negativo de Tesorería exigiría la disminución de los gastos del presupuesto de este año para asumirlo, pero el informe de Intervención señala que no es necesario por existir un plan de ajuste aprobado. Ya no puede decirse que es una herencia de anteriores corporaciones, sino que se trata de la consecuencia de una pésima gestión económica. Se han pedido sucesivos préstamos para pagar el déficit (el año 2009 dos millones de euros, el 2010 cuatro millones, y el 2011 novecientos mil euros). Y continúa el mismo remanente negativo, con el agravante de tener que pagar los préstamos. Destaca las numerosas modificaciones de las partidas presupuestarias, con las que al final el presupuesto no se parece en nada al que aprobó el Pleno. Señala que en la liquidación se comprueba que no ha habido ahorro energético, que el gasto de teléfono ha sido mayor, que hay una mala previsión en el gasto de Deportes o de Educación. Si el presupuesto se confeccionara por las Aéreas Municipales, sus previsiones serían más acertadas. Indica también que se ha gastado un sesenta por ciento más en fiestas populares, que el gasto de la asesora de comunicación ha sido innecesario, pues el Ayuntamiento cuenta ya con una periodista en su plantilla, y también aparecen otros gastos superfluos en facturas de televisión y propaganda. Considera que la liquidación de ESPAI debía haberse presentado antes al consejo de administración de esa entidad, y destaca el incremento de gastos de material de oficina que contiene, igual que las primas de seguro que no estaban previstas, y la falta de conocimiento respecto a la asignación de gratificaciones al personal laboral. Y concluye calificando de gravísimo el remanente negativo de tesorería de dos millones y medio de euros y la inestabilidad del presupuesto.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes, expresa que deberían ser las Aéreas quienes redactaran el presupuesto por objetivos y partidas de modo que sea realista y se pueda valorar la eficiencia en la gestión. Y llama la atención respecto a la mala gestión del partido popular con el dinero de los vecinos.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert explica que el remanente negativo de Tesorería es acumulativo y no puede dejarse a cero sin unas medidas de ajuste como las que se han aprobado este año. Se ha pasado de un remanente de tres millones de euros a dos millones quinientos mil, lo que supone que se ha hecho un esfuerzo para rebajarlo. Cree que el equipo de gobierno ha hecho una buena gestión, y ha dejado de gastar en algunas partidas presupuestarias porque no se han cumplido las previsiones de ingresos. En cuanto a la supuesta inestabilidad presupuestaria, ha supuesto menos de catorce mil euros en un presupuesto de diecisiete millones, por lo que puede considerarse prácticamente cumplida. El endeudamiento de la Corporación está muy por debajo de lo que marca la Ley. Las modificaciones presupuestarias han sido necesarias porque las subvenciones no se presupuestan hasta el momento en que se conceden efectivamente, y porque se redacta un presupuesto muy detallado para poder controlar mejor el gasto, lo que comporta la necesidad de posteriores ajustes ya que es imposible prever exactamente la cuantía de las múltiples partidas. Pero considera que esta forma de confeccionar el presupuesto permite una gestión económica más rigurosa que si se establecieran unas partidas globales que no exigieran modificaciones. Se ha producido un ahorro de doscientos ochenta mil euros en suministro de energía, según ha informado el ingeniero municipal en base a los consumos realizados. Finalmente insiste en su valoración positiva de la liquidación del ejercicio 2011, ya que se ha reducido el remanente negativo de Tesorería y se ha gastado por debajo de los ingresos producidos.

D. Manuel Montero entiende que, aunque las previsiones presupuestarias no puedan ser exactas, deben hacerse de acuerdo con los datos de los ejercicios anteriores. La pretendida buena gestión del equipo de gobierno se verá también en el siguiente punto del orden del día, en el que podrá comprobarse que tampoco se ha cumplido el plan de saneamiento que aprobó la Corporación. Y señala que si los ingresos previstos no son reales y los gastos no se limitan a ellos, al final resulta imposible pagar lo que se debe.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín aclara que los préstamos a que anteriormente ha hecho referencia no incluyen la totalidad de los que ha concertado el Ayuntamiento, pues se suscribió un convenio con FCC para financiar la deuda con esta empresa. Considera que aunque haya disminuido el remanente negativo de

Tesorería, realmente ha cambiado muy poco. E insiste en que el Ayuntamiento realiza muchos gastos superfluos.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes aclara también que en su referencia a que el presupuesto se redacte por las Áreas no debían entenderse incluidas todas ellas, sino especialmente algunas como Bienestar Social y Educación, poniendo el ejemplo de lo ocurrido con la partida de ayudas para libros de texto.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert se muestra de acuerdo con D. Manuel Montero en que lo fundamental son los ingresos, pero cada vez es más difícil poderlos prever, ya que los vecinos se encuentran en una situación económica que va empeorando.

## **10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO (PSF) Y REMISIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

El Pleno del Ayuntamiento de Paiporta (Valencia) aprobó en sesión de 25 de junio de 2009 el Plan de Saneamiento Financiero, al amparo de lo previsto en el Real decreto Ley 5/2009. Dicho Plan que ha de aplicarse y surtir efecto desde el ejercicio 2009 al ejercicio 2015, ambos inclusive.

Por Decreto de la Alcaldía 297/2012 de 10 de julio de 2012, se ha procedido a aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011, resultando en lo que al presente informe importa, un Remanente de Tesorería para gastos generales negativo con el detalle que obra en el expediente.

Considerando el apartado 6, párrafo 3º de la Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de desarrollo del Real Decreto Ley 5/2009, “el indicador que mide el cumplimiento del Plan de Saneamiento es el Remanente de Tesorería para gastos generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto Ley 5/2009 y la Disposición final Primera del mismo, se ha emitido informe separado de Intervención Municipal de fecha 12 de julio de 2012, sobre evaluación de cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero, con el resultado de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en él en tanto dicho remanente es de signo negativo como se expresó.

Este Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido y efectos del incumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero, puesto de manifiesto como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, según lo establecido en el precitado Informe de la Intervención Municipal.

Este acuerdo y el informe de Intervención se remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Real Decreto Ley 5/2009, por los medios en él establecidos; para que éste de traslado a la Comunidad Autónoma. Y se dará traslado del presente acuerdo a las dependencias municipales de Intervención y Tesorería.

**OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).**

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, explica que este asunto es similar al anterior. El Ayuntamiento aprobó un plan de saneamiento en el año 2008, en el que se preveían unos resultados para el año 2011. Pero las medidas de saneamiento estaban basadas en la situación económica del año 2008, y la situación actual no es la misma. Se contemplaban una serie de ingresos que actualmente no

se están produciendo. Por eso se ha aprobado este año el plan de ajuste, que es mucho más objetivo, y que es por el que actualmente se está rigiendo el Ayuntamiento. Confía en que poco a poco el Ayuntamiento vaya remontando su situación económica.

Por parte del grupo socialista interviene D. Manuel Montero, quien señala que en el informe de Intervención se va examinando capítulo por capítulo la ejecución del plan de saneamiento. Y la valoración resultante es su incumplimiento. El año 2010 ocurrió exactamente lo mismo. Pide más coherencia ya que los planes de saneamiento se hacen para subsanar una situación presupuestaria negativa, y deben cumplirse. El año 2010 se hizo otro plan de saneamiento, y este año se ha aprobado un plan de ajuste. Con todo ello no se termina de saber cuál es el que vale.

La portavoz del grupo compromis, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, recuerda que su grupo votó en contra de este plan de saneamiento de 2008. Contemplaba grandes subidas de impuestos y no tocaba los gastos superfluos del Ayuntamiento ni las retribuciones de los órganos de gobierno, siendo un mero trámite. No se ha constituido la comisión de seguimiento prevista en el plan, ni tampoco la comisión de compras. Todo ello certifica la pésima gestión del dinero público que está haciendo el partido popular.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes destaca que el contenido del informe de Intervención es el que es y está ahí. El equipo de gobierno hacer lo que le da la gana y lo que quiere, y eso resume la gestión que está llevando.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert explica que el año 2010 se actualizó el plan de saneamiento de 2008. Y señala que el informe de Intervención deja claro que el plan de ajuste de 2012 es el que debe cumplir el Ayuntamiento en la actualidad.

## **11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PASO DE VEHÍCULOS A GARAJES (VADOS), RELATIVA A LA CUANTÍA DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES.**

El Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de octubre de 2009 aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora del Paso de Vehículos a Garajes (Vados), que fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 28 del día 3 de febrero de 2010. Esta Ordenanza se encuentra actualmente en vigor.

El artículo 38 de la Ordenanza establece como infracción muy grave “1.a) La utilización de la acera o de cualquier parte del dominio público municipal como paso de vehículos sin autorización municipal”. Y en el apartado 2 el mismo precepto dispone que “La comisión de las infracciones anteriormente tipificadas, siempre y cuando el hecho infractor fuera subsanable, deberá notificarse al infractor dándole el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación a través de acuse de recibo para subsanar la infracción. Tras cumplirse con el citado plazo sin subsanar el hecho infractor, se dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”. La sanción correspondiente a las infracciones muy graves es de 1.501 € hasta 3.000 €, conforme al artículo 44 de la Ordenanza. Al aprobarse la Ordenanza se estableció como disposición transitoria, entre otras, que “2.- Quienes vengán utilizando un paso de vehículos desde la vía pública a un garaje o cochera sin autorización podrán regularizar su situación, formalizando la correspondiente solicitud, a lo largo de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, acompañada de la documentación que, en función del tipo de autorización de que se trate, sea exigible según lo dispuesto en esta Ordenanza”.

Ha transcurrido ya con exceso el periodo transitorio de regularización, pero todavía hay numerosos vados para los que no se ha solicitado autorización municipal. La Policía Local ha notificado a sus propietarios la necesidad de subsanar esta deficiencia, habiendo transcurrido más de dos meses desde esa notificación sin que muchos de ellos hayan solicitado la preceptiva autorización municipal, por lo

que procede ya tramitar los correspondientes procedimientos sancionadores.

Teniendo en cuenta las actuales circunstancias económicas y que va a ser la primera vez que estas sanciones van a producirse se modo generalizado, afectando a numerosos vecinos, se considera que el importe de la sanción prevista en la Ordenanza, de un mínimo de 1.500 €, resulta excesiva y debe reducirse. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda reiterar las sanciones si resulta que las primeramente impuestas no producen el efecto de hacer que los infractores soliciten la autorización municipal de sus vados. En este caso, la cuantía prevista actualmente en la Ordenanza de 1.500 € hasta 3.000 € sí que estaría justificada.

La anterior Ordenanza de vados que fue derogada por la de 2009, establecía para estas conductas infractoras una sanción de 100 € a 500 €. Teniendo en cuenta que las tasas anuales por los vados, incluido el coste de la placa, ascienden en el supuesto más generalizado a cerca de 200 €, y la posibilidad de que en algunos casos estos tributos anuales tengan un importe superior, la cuantía que se considera adecuada para la primera sanción que se imponga es la de 200 € hasta 500 €, que permite asegurar que los infractores no se van a ver en ningún caso beneficiados por no haber solicitado la autorización municipal.

El Municipio tiene competencia para ordenar el uso de las vías públicas municipales, conforme a lo establecido en el artículo 25.2-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El procedimiento de aprobación de las ordenanzas municipales se encuentra regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 mencionada. Resulta preceptiva su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la misma Ley 7/1985. El órgano competente para la aprobación de las ordenanzas es el pleno, tal como dispone el artículo 22.2-d) de dicha Ley 7/1985.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación parcial del artículo 44 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Paso de Vehículos a Garajes (Vados), en los términos que figuran al final de este acuerdo. En lo no modificado expresamente, seguirá en vigor el texto de esta Ordenanza aprobado por el Pleno el día 29 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 28 del día 3 de febrero de 2010.

SEGUNDO.- Someter la modificación de la ordenanza aprobada a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, con anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Significar que en el caso de que no presente ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza, sin nuevo acuerdo, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 44 DE LA ORDENAZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PASO DE VEHÍCULOS A GARAJES (VADOS).**

**SE ADICIONA AL FINAL DEL ARTÍCULO 44 EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

“En el supuesto de las infracciones muy graves establecidas en la letra a) del número 1 del artículo 38, la primera sanción que se imponga tendrá una cuantía de 200 € hasta 500 €, atendiendo para su graduación a que su importe no sea nunca inferior al de las tasas anuales correspondientes a los vados. Transcurridos dos meses desde la notificación de la primera sanción, si persistiera la situación de vado sin autorización municipal, se tramitará nuevo procedimiento sancionador y podrá imponerse otra nueva sanción por esos hechos, sin más requerimiento previo, cuya cuantía se ajustará a lo establecido con carácter general en esta Ordenanza para las infracciones muy graves. En el supuesto de que continuara sin solicitarse y obtenerse la autorización del vado pese a la segunda sanción, transcurridos

otros dos meses desde su notificación y también sin necesidad de nuevo requerimiento, el Ayuntamiento podrá volver a tramitar e imponer una tercera sanción, por la cuantía general establecida para las infracciones muy graves. Y así sucesivamente.”

**OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).**

La portavoz del grupo popular D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert defiende esta modificación de la ordenanza, que es debida a que si la cuantía de las sanciones por no solicitar los vados resulta desproporcionada, puede producirse un impago generalizado en el proceso de regularización de los vados que está llevando a cabo el Ayuntamiento. La cuantía de las sanciones propuesta es más justa y adecuada a los pagos normales que se tienen que realizar por disfrutar de vado.

Por parte del grupo socialista interviene D. Manuel Montero, quien considera acertado el ajuste de la cuantía de las sanciones que se propone, ya que la que hasta ahora figuraba en la ordenanza era exagerada.

La portavoz del grupo compromis D<sup>a</sup>. Isabel Martín coincide en que con la modificación propuesta se corrige el afán recaudatorio que suponía el importe anterior de las sanciones.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes, también se pronuncia a favor de la aprobación del dictamen, considerando que la modificación responde a razones de justicia, y legitima la obligación de pago de los sancionados.

## **12º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Puesta en práctica la ordenanza fiscal, con el fin de mejorar la gestión de las autorizaciones que se conceden para las terrazas, y a solicitud de los solicitantes de licencias de ocupación para las terrazas en los bares y establecimientos de la población, se revisan algunos aspectos de la misma. La modificación que se propone tiene por objeto ajustar los periodos de tiempo de ocupación a los realmente utilizados por los solicitantes de la licencia de ocupación.

Se prevén los siguientes periodos de ocupación:

- Horario matutino: de 10:00 a 16:00 horas
- Horario vespertino: de 16:00 a 24:00 horas
- Semana Completa: De lunes a Domingo
- Semana Laboral: Lunes a Viernes
- Fin de Semana: Sábado - Domingo

Así mismo se establecen bonificaciones para aquellos casos en los que se minora el periodo por defecto de semana completo.

Periodo 1 enero 15 de mayo	Exento
Periodo 16 de Mayo 30 de Septiembre	2,50 €/m <sup>2</sup> /semana completa
	10,00 €/m <sup>2</sup> /mes
Periodo 1 Octubre 31 Diciembre	Exento
En primera solicitud coste placa	18,00 euros

Se establece bonificación de 50% en la tarifa para aquellas solicitudes que coincidan sólo con periodos de Semana Laboral.

Se establece bonificación de 50% en la tarifa para aquellas solicitudes que coincidan sólo con periodos de Fin de Semana.

Se establece bonificación de 50% en la tarifa para aquellas solicitudes que coincidan sólo con Horario Matutino.

Se establece bonificación de 25% en la tarifa para aquellas solicitudes que coincidan sólo con Horario Vespertino.

La bonificación de horario matutino o vespertino, se podrá acumular a la de Semana Laboral o Fin de Semana.

Este Ayuntamiento Pleno por mayoría, con 19 votos a favor de los miembros de los grupos popular, socialista y de EU, y con 2 votos en contra de los miembros del grupo Compromís, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, y en concreto su artículo cinco y anexo con tarifa a aplicar que quedan redactados como sigue:

Artículo 5 - Normas de Aplicación.

La liquidación de la Tasa se realizará en base a la superficie de ocupación y al periodo de ocupación autorizado.

No se podrán solicitar autorizaciones por periodos de tiempo inferiores a 1 MES.

Sólo a efectos de cálculos parciales de mes, se liquidarán, semanas completas, y se considerará que 1 mes tiene cuatro semanas.

La solicitud de la autorización o licencia de ocupación de la vía pública se deberá realizar con una antelación de diez días al de la fecha de ocupación.

Los periodos de tiempo por los que se puede solicitar autorización de ocupación son los siguientes:

- Semana Completa: De lunes a Domingo
- Semana Laboral: Lunes a Viernes
- Fin de Semana: Sábado - Domingo
- Horario matutino: de 10:00 a 16:00 horas
- Horario vespertino: de 16:00 a 24:00 horas

En cada solicitud de autorización de licencia de ocupación para la colocación de terraza, sólo se podrá solicitar un tipo de semana (Completa, Laboral, Fin de Semana) y de horario (Matutino o Vespertino).

ANEXO - TARIFA

Tarifa de precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas sillas con finalidad lucrativa:

Periodo 1 enero 15 de mayo	Exento
Periodo 16 de Mayo 30 de Septiembre	2,50 €/m <sup>2</sup> /semana completa
	10,00 €/m <sup>2</sup> /mes
Periodo 1 Octubre 31 Diciembre	Exento
En primera solicitud coste placa	18,00 euros

Se establece bonificación de 50% en la tarifa para aquellas solicitudes que coincidan sólo con periodos de Semana Laboral.

Se establece bonificación de 50% en la tarifa para aquellas solicitudes que coincidan sólo con periodos de Fin de Semana.

Se establece bonificación de 50% en la tarifa para aquellas solicitudes que coincidan sólo con Horario Matutino.

Se establece bonificación de 25% en la tarifa para aquellas solicitudes que coincidan sólo con Horario Vespertino.

Sobre la cuota modificada por la aplicación de la bonificación de horario matutino o vespertino, se podrá aplicar la bonificación por Semana Laboral o Fin de Semana

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert defiende el dictamen y explica que la modificación de la ordenanza propuesta pretende que las autorizaciones de ocupación de la vía pública, y los pagos correspondientes, se ajusten a la necesidad real que tienen los establecimientos de la población.

Por parte del grupo socialista interviene D. Manuel Montero, quien manifiesta la conformidad de su grupo con el dictamen, ya que no supone una modificación de los precios al alza.

La portavoz del grupo compromis, D<sup>a</sup>. Isabel Martín expresa que no figura en el expediente el informe económico preceptivo, ni tampoco el informe de la Policía Local sobre la forma en que va a afectar a los aparcamientos de vehículos esta modificación de la ordenanza. Considera que va a ser difícil controlar las nuevas modalidades de ocupación. Indica que no conoce otros municipios que apliquen una normativa similar. Señala que van a producirse más perjuicios que beneficios, y que los conductores de vehículos no sabrán si pueden o no aparcar en cada momento, lo que motivará la intervención de la grúa. Piensa que con la actual regulación tampoco se produce tanto agravio para los titulares de los negocios que colocan mesas y sillas en la calle. Además, si se aprueba la modificación, no tendrá efectividad hasta el año que viene. Y por todos estos motivos votarán en contra del dictamen.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes, destaca que con esta modificación de la ordenanza se darán las autorizaciones para una determinada superficie, en vez de hacerlo por número de mesas y sillas, lo que puede provocar que no se respete el mínimo de separación debida entre las mesas, pues se querrá aprovechar el espacio al máximo.

El Sr. Alcalde aclara que se está pagando ya por metros cuadrados, y que lo único que se propone modificar es la modalidad de ocupación, para facilitar a los establecimientos que paguen solo lo que utilizan, y de modo que se pueda aparcar en esos lugares cuando no se coloquen las mesas y sillas, lo que quedará perfectamente claro en la señalización que se coloque. No se producen molestias para

nadie, sino que se beneficia a los establecimientos y se aumentan las posibilidades de aparcamiento.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes aclara que con su intervención pretendía señalar que era necesario que existiera un mínimo de “espacio vital” en la colocación de las mesas y sillas, y que una vez aclarado este extremo votara a favor del dictamen.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert indica que si en la placa que se coloca está claramente determinado el horario, no tiene porque existir ninguna dificultad para los conductores que pretendan aparcar.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín expone que ya está ocurriendo este problema con la actual regulación, e insiste en que no hay ningún tipo de informe económico en el expediente.

### **13º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- FELICITACIÓN POR LA ACTUACIÓN POLICIAL AL OFICIAL D. JOSÉ ANTONIO ORTÍ PAREDES Y AL AGENTE D. FRANCISCO IRANZO FERRÓN.**

A la vista del decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, la Corporación Municipal considera que concurren las circunstancias justificativas para la concesión a los funcionarios de la Policía Local D. José Antonio Ortí Paredes y D. Francisco Iranzo Ferrón, de la distinción de Felicitación Pública, por la actuación policial llevada a cabo el día 17 de febrero de 2012, en la que se procedió a la detención y puesta a disposición judicial de tres presuntos autores de un supuesto delito de robo con intimidación en grado de tentativa.

En virtud de todo cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer a la Dirección General de Seguridad de la Consellería de Gobernación de la Generalitat la iniciación del procedimiento para la concesión de Felicitación Pública a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Paiporta:

- D. José Antonio Ortí Paredes (Oficial)
- D. Francisco Iranzo Ferrón (Agente)

SEGUNDO.- Remitir un certificado del presente acuerdo al Área de Seguridad Pública de la Dirección General de Seguridad de la Consellería de Gobernación de la Generalitat, al objeto de que se curse el expediente preceptivo.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert explica la actuación ejemplar llevada a cabo por estos dos miembros de la Policía Local, en la que concurren circunstancias extraordinarias que les hacen merecedores de esta felicitación.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique manifiesta la adhesión de su grupo a estas felicitaciones, y aprovecha la oportunidad para ponderar la figura del funcionario público, que se está desprestigiando intencionadamente haciéndoles pagar las consecuencias de decisiones políticas, y considera que hay que valorar el trabajo que desempeñan policías, sanitarios, maestros, administrativos, etc.

La portavoz del grupo compromis, D<sup>a</sup>. Isabel Martín expresa el acuerdo de su grupo con esta propuesta

de felicitación, e indica que en la numeración de D. José Antonio Manrique echa en falta a los bomberos.

La portavoz del grupo EU se suma también a la felicitación y valora el trabajo de todo el personal que pone en riesgo su vida por el interés público.

#### **14º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA RELATIVA A CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ANTICRISIS.**

El Pleno desestima por mayoría, con 12 votos en contra, de los miembros del grupo popular, y 9 votos a favor, de los miembros de los grupos Socialista, compromis y EU, la moción presentada por el grupo municipal de Esquerra Unida relativa a la creación de una comisión anticrisis, que seguidamente se transcribe:

##### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Las políticas de los recortes de los gobiernos están afectando a la calidad de los servicios públicos. Este deterioramiento de los servicios se puede empeorar con la privatización. Además miles de trabajadores públicos de estos sectores van a verse afectados así como los ciudadanos y ciudadanas.*

*Los recortes que ahora se aplican son la consecuencia de las políticas de regalos fiscales a los más ricos, del deterioro intencionado de la recaudación fiscal que ha colocado a las haciendas autonómicas en una situación crítica. En peor situación se encuentran los Ayuntamientos. Es urgente una nueva ley de financiación local que resuelva los verdaderos problemas económicos que atraviesan.*

*Todas las organizaciones políticas tenemos que trabajar conjuntamente por hacer un seguimiento de la situación de nuestro municipio, estudiar los efectos de la crisis económica así como consensuar las posibles soluciones.*

*Este Ayuntamiento Pleno acuerda:*

*1. Crear una Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Crisis Económica, con la representación de todos los grupos municipales.*

*2. Esta Comisión contará también con la participación y el asesoramiento de técnicos de la corporación municipal, así como de las organizaciones sindicales, empresariales y vecinales.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo de EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes, defiende la moción presentada y lee su exposición de motivos. Destaca que Paiporta no escapa a la crisis económica y social que existe en España, y que hay en el municipio más de tres mil parados. Se están cerrando numerosas empresas y negocios y hasta hay gente que busca comida en los contenedores de basura. Se suben los impuestos y hay gente que no puede pagarlos. Además existe el problema de los desahucios que dejan a las familias en la calle. Con su moción pretende que se cree una comisión que diagnostique la situación existente, e intente buscar las soluciones más adecuadas. Con ello además se conseguiría que la gente supiera que al Ayuntamiento le preocupa su situación económica y sus dificultades.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, expresa que su grupo está a favor de la moción, para crear un espacio en el que todos los grupos municipales puedan aportar sus ideas y

consensuar soluciones, adoptando las medidas de emergencia que sean posibles, y creando una sinergia para resolver los problemas.

La portavoz del grupo Compromís, D<sup>a</sup>. Isabel Martín manifiesta que su grupo también está a favor de la moción presentada, pues considera positivo que se cree un grupo de trabajo donde se ponga en común las aportaciones y propuestas de cada uno, de modo que se afronten estos asuntos personalmente por todos.

La portavoz del grupo popular D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert expone que su grupo votará en contra de la moción, aunque considera una buena idea la finalidad perseguida, ya que existen distintas áreas municipales donde se pueden tratar todos los problemas y plantear todas las cuestiones que sean necesarias, con la presencia de los técnicos municipales competentes. Están abiertos a cualquier tipo de reunión, pero manteniendo la estructura que existe en la actualidad, y que considera suficiente.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes explica que su propuesta es la creación de una comisión puntual y para puntos específicos que resulta necesario tratar en este momento de crisis.

## **15º.- CULTURA.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL V PREMIO “CAROLINA PLANELLS” CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE NARRATIVA CORTA.**

Vista la voluntad de convocar una nueva edición del Premio de Narrativa Corta “Carolina Planells” contra la violencia de género con el objetivo de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y la no violencia por cuestiones de género, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Convocar el “V Premio “Carolina Planells” contra la violencia de género de Narrativa Corta”

**SEGUNDO:** Aprobar las bases que tienen que regir el mismo y que son las siguientes:

### **V PREMIO “CAROLINA PLANELLS” CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE NARRATIVA CORTA**

El Ayuntamiento de Paiporta hace pública la convocatoria del “V Premio “Carolina Planells” contra la violencia de género de Narrativa Corta” enmarcado dentro de los actos conmemorativos del Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que se celebra el 25 de noviembre.

### **BASES**

El “V Premio “Carolina Planells” contra la violencia de género de Narrativa Corta” establece dos categorías: Categoría Juvenil para jóvenes de 10 a 18 años y Categoría de Adultos para mayores de 18 años. Para participar en la categoría juvenil hay que ser nacido entre el 1 de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 2002. Las personas participantes nacidas con anterioridad al 1 de enero de 1995 participarán en la categoría de adultos.

El premio tiene una dotación de 300,00 € para la Categoría Juvenil y de 600,00 € para la Categoría de Adultos. El Jurado podrá declararlo desierto si estima que ninguna de las obras presentadas tiene suficiente calidad. El Jurado podrá conceder un premio especial de 300,00 € al mejor trabajo presentado por concursantes empadronados en Paiporta de la Categoría de Adultos y 150,00 € de la Categoría Juvenil.

La temática de las obras que optan a este premio será la igualdad entre mujeres y hombres y la no violencia, y podrán estar escritas indistintamente en valenciano o en castellano. Tendrán que ser

inéditas y no haber sido premiadas en otros concursos. Se presentarán por quintuplicado imprimidas o mecanografiadas por una sola cara, y tendrán una extensión máxima de 15 hojas de formato A4 en doble espacio, con letra Times New Roman y márgenes mínimos de 2 cm.

En cada copia se hará constar, además del título de la obra, el nombre, la dirección, el teléfono y la fecha de nacimiento del autor/a. Si el autor/a desea presentarse al premio bajo un pseudónimo, tendrá que adjuntar la plica correspondiente.

El plazo de admisión de originales se cerrará el día 19 de octubre de 2012 a las 14 horas. Las obras se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Paiporta en sobre lacrado. En el sobre tendrá que constar la inscripción "V Premio "Carolina Planells" contra la violencia de género de Narrativa Corta".

El jurado estará integrado por un máximo de cinco miembros, que serán designados por el Ayuntamiento de Paiporta.

El veredicto se hará público en el marco del Acto Conmemorativo del Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que se anunciará previamente.

Adjudicado el premio, los concursantes podrán retirar sus originales en el Auditorio Municipal -previa cita telefónica- a partir del día laborable posterior a la concesión del Premio y durante el plazo de 10 días naturales. El Ayuntamiento podrá destruir los originales no retirados dentro de este plazo y no responderá en ningún caso por la pérdida de algún original.

El Ayuntamiento de Paiporta publicará obligatoriamente los relatos finalistas (hasta un máximo de 5 de cada categoría) en una publicación que editará para tal fin. No se admitirá la renuncia a publicar las obras finalistas por parte de los autores.

La presentación al concurso comporta la aceptación de estas bases.

TERCERO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámite establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert destaca la modificación introducida en las bases, conforme a la cual se publicaran los trabajos que hayan resultado finalistas del premio.

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique reitera la petición que hizo cuando se trató de este asunto el año pasado de que los miembros del jurado puedan ser designados por los distintos grupos políticos municipales. El Sr. Alcalde le contestó que sería fácil llegar a un acuerdo respecto al jurado, siempre que se tratara de personas prestigiosas. Pide que se ponga en práctica esta solicitud y se consulte a todos los grupos para la designación del jurado.

El Sr. Alcalde manifiesta que no hay ningún problema en que los grupos políticos municipales puedan proponer a personas idóneas para formar parte del jurado.

Por parte del grupo compromís interviene D. Josep Val, quien expresa la conformidad de su grupo con el dictamen, y señala que en la comisión informativa ya pidieron participar en el nombramiento del jurado, tal como se hizo en el reciente concurso de fotografía, a lo que accedió el presidente de la comisión.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes manifiesta que va a votar a favor de las bases, igual que en años anteriores.

## **16º.- CULTURA.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS TARIFAS DE LA PISCINA CUBIERTA DE SEPTIEMBRE DE 2012 A AGOSTO DE 2013.**

### **ANTECEDENTES**

1.- El contrato administrativo para la redacción del proyecto, la construcción y posterior gestión y mantenimiento en régimen de concesión de la piscina cubierta municipal de Paiporta, se suscribió con la empresa “FOMENTO DE COSNTRUCCIONES Y CONTRATAAS SA Y NUITRAN POOL S.L. LEY 18/192 “, abreviadamente “PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE PAIPORTA”, en fecha seis de noviembre de 2005.

En la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas que rige el contrato se determina que “las tarifas serán propuestas por el concesionario y aprobadas por el Ayuntamiento. Las tarifas podrán ser revisadas según fórmula propuesta por el adjudicatario en su oferta.”

Que en el proyecto de gestión de la adjudicataria (aprobado por el Ayuntamiento), se establece que a partir del 2007, las tarifas se actualizarán conforme la variación del IPC anual.

2.- Escrito de la UTE PISCINA MUNICIPAL DE PAIPORTA, (RE nº 6435 de 17-5-2012) en el cual se propone un mecanismo práctico de IPC referencial y solicitan la conformidad del Ayuntamiento a las tarifas propuestas para el periodo septiembre 2012-agosto 2013, con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión.

Es, decir que como contempla el pliego de condiciones, la empresa manifiesta su intención de regularizar los precios actuales de entradas a baño libre y cursos de natación según la variación del IPC y su actualización para el año 2012, una vez transcurrido un año desde su última actualización en septiembre de 2011(según variación del IPC 2010-2011).

3.- Informes de Secretaría y del Coordinador municipal de Deportes, según estos el IPC del 2,4 %, aplicado, correspondiente al intervalo diciembre 2010 diciembre 2011 es correcto y es por tanto, aplicable para el periodo de septiembre de 2012 a agosto de 2013.

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, Ley 13/2033 de 23 de mayo reguladora del contrato de Concesión de Obras Públicas y R.D. 1098/2011 de 12 de octubre, que regula el reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicables al contrato.

En virtud de cuanto antecede, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 19 votos a favor, de los miembros de los grupos popular, socialista y EU, y 2 votos en contra de los miembros del grupo compromis, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de las tarifas del uso de la Piscina cubierta municipal de septiembre de 2012 a agosto de 2013, con el incremento del IPC aprobado por el Instituto Nacional de Estadística (2,4 %) calculado de diciembre de 2010 a diciembre de 2011)

SEGUNDO.- Determinar que el cuadro de tarifas resultante será el siguiente:

CONCEPTO	MATRICULA				
	TARIFA CON IVA 2011	BASE IMPONIBLE 2011	IMPORTE INDICE IPC AL 2,4 %	BASE IMPONIBLE SEPT. 2012 (+2,4 % IPC)	TARIFA CON IVA SEP. 2012
Abono mañanas	34,50	31,74	0,76	32,50	35,10
Abono familiar	48,30	44,44	1,07	45,50	49,14
Abono general	43,70	40,20	0,96	41,17	44,46
Abono joven	38,10	35,05	0,84	35,89	38,76
Abono 3ª edad y minusválidos	23,00	21,16	0,51	21,67	23,40
Abono fin de semana	23,00	21,16	0,51	21,67	23,40
Abono mediodía	23,00	21,16	0,51	21,67	23,40
Suplemento 4º miembro	-	-	-	-	-

CONCEPTO	CUOTA MENSUAL				
	TARIFA CON IVA 2011	BASE IMPONIBLE 2011	IMPORTE INDICE IPC AL 2,4 %	BASE IMPONIBLE SEPT. 2012 (+2,4 % IPC)	TARIFA CON IVA SEP. 2012
Abono mañanas	20,80	19,14	0,46	19,60	21,16
Abono familiar	43,70	40,20	0,96	41,17	44,46
Abono general	34,50	31,74	0,76	32,50	35,10
Abono joven	28,80	26,50	0,64	27,13	29,30
Abono 3ª edad y minusválidos	18,40	16,93	0,41	17,33	18,72
Abono fin de semana	16,00	14,72	0,35	15,07	16,28
Abono mediodía	18,50	17,02	0,41	17,43	18,82
Suplemento 4º miembro	5,80	5,34	0,13	5,46	5,90

CONCEPTO		TARIFA TRIMESTRAL CURSOS DE NATACIÓN				
		TARIFA CON IVA 2011	BASE IMPONIBLE 2011	IMPORTE INDICE IPC AL 2,4 %	BASE IMPONIBLE SEPT. 2012 (+2,4 % IPC)	TARIFA CON IVA SEP. 2012
Bebés / Matronatación	1 día / semana	98,80	90,90	2,18	93,08	100,52
	2 días / semana	163,85	150,74	3,62	154,36	166,71
Niños de 3 a 4 años	1 día / semana	74,90	68,91	1,65	70,56	76,21
	2 días / semana	94,20	86,66	2,08	88,74	95,84
Niños de 5 a 15 años	1 día / semana	38,10	35,05	0,84	35,89	38,76
	2 días / semana	56,30	51,80	1,24	53,04	57,28
Adultos desde 16 años	1 día / semana	49,50	45,54	1,09	46,63	50,36
	2 días / semana	74,80	68,82	1,65	70,47	76,10
Terapéutica	2 días / semana	74,80	68,82	1,65	70,47	76,10

CONCEPTO	FRECUENCIA	TARIFA CURSOS INTENSIVOS NATACIÓN				
		TARIFA CON IVA 2011	BASE IMPONIBLE 2011	IMPORTE INDICE IPC AL 2,4 %	BASE IMPONIBLE SEPT. 2012 (+2,4 % IPC)	TARIFA CON IVA SEP. 2012
Bebés	De lunes a viernes (10 sesiones)	55,00	50,60	1,21	51,81	55,96
Niños de 3 a 4 años	De lunes a viernes (10 sesiones)	45,00	41,40	0,99	42,39	45,79
Niños de 5 a 15 años	De lunes a viernes (10 sesiones)	30,00	27,60	0,66	28,26	30,52
Adultos desde 16 años	De lunes a viernes (10 sesiones)	40,00	36,80	0,88	37,68	40,70

CONCEPTO	ENTRADAS PUNTUALES				
	TARIFA CON IVA 2011	BASE IMPONIBLE 2011	IMPORTE INDICE IPC AL 2,4 %	BASE IMPONIBLE SEPT. 2012 (+2,4 % IPC)	TARIFA CON IVA SEP. 2012
Entrada puntual baño libre	3,50	3,22	0,08	3,30	3,56
Entrada puntual baño libre reducida	2,70	2,48	0,06	2,54	2,75
Entrada SPA	5,00	4,60	0,11	4,71	5,09
Entrada puntual Gimnasio	8,10	7,45	0,18	7,63	8,24
Entrada general reducida	7,40	6,81	0,16	6,97	7,53
Entrada general reducida	9,25	8,51	0,20	8,71	9,41

CONCEPTO	BONOS BAÑO LIBRE				
	TARIFA CON IVA 2011	BASE IMPONIBLE 2011	IMPORTE INDICE IPC AL 2,4 %	BASE IMPONIBLE SEPT. 2012 (+2,4 % IPC)	TARIFA CON IVA SEP. 2012
Entrada puntual baño libre	31,00	28,52	0,68	29,20	31,54
Entrada puntual baño libre reducida	24,85	22,86	0,55	23,41	25,28

CONCEPTO	ALQUILERES				
	TARIFA CON IVA 2011	BASE IMPONIBLE 2011	IMPORTE INDICE IPC AL 2,4 %	BASE IMPONIBLE SEPT. 2012 (+2,4 % IPC)	TARIFA CON IVA SEP. 2012
Calle Vaso grande / hora	30,00	27,60	0,66	28,26	30,52
Calle vaso pequeño / hora	20,00	18,40	0,44	18,84	20,35

CONCEPTO	SERVICIOS				
	TARIFA CON IVA 2011	BASE IMPONIBLE 2011	IMPORTE INDICE IPC AL 2,4 %	BASE IMPONIBLE SEPT. 2012 (+2,4 % IPC)	TARIFA CON IVA SEP. 2012
Entrenamiento personal (1 hora)	40,00	36,80	0,88	37,68	40,70
Fisioterapia (1 hora)	40,00	36,80	0,88	37,68	40,70
Fisioterapia (30 minutos)	25,00	23,00	0,55	23,55	25,44
Dietista. Nueva dieta	40,00	36,80	0,88	37,68	40,70
Dietista. Seguimiento dieta	15,00	13,80	0,33	14,13	15,26
Curso técnico deportivo 2 días / semana	28,50	26,22	0,63	26,85	29,00

TERCERO.- Precisar que las regularizaciones de la tarifas de la Piscina Cubierta Municipal con la variación del Incremento de Precios al Consumo (IPC) anual aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, se deberá solicitar cada año, por la UTE adjudicataria, a fin de que el Ayuntamiento pueda comprobar variaciones del IPC y revisar y aprobar las tarifas resultantes.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámite establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, defiende la aprobación del dictamen, y explica que se trata únicamente de aplicar la cláusula de revisión de precios incluida en el contrato de concesión de obra pública de la piscina cubierta.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique manifiesta que su grupo votará a favor del dictamen.

Por parte del grupo compromis interviente D. Josep Val, quien expresa que votaran en contra del dictamen, porque piensan que la piscina cubierta no es una empresa normal ya que recibe del Ayuntamiento una subvención muy importante, por lo que en este momento en que se procura rebajar gastos, también debería aplicarse este criterio al contrato de la piscina cubierta. Entienden que la empresa quiera aplicar esta cláusula de actualización de los precios, pero considera que aunque sea de modo simbólico por el poco importe que supone, no se debe acceder a esa petición.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes, expresa que votará a favor del dictamen, ya que el aumento de tarifas propuesto no supera el IPC.

El Sr. Alcalde se muestra totalmente de acuerdo con que se trata de un contrato que cuesta muchísimo dinero al Ayuntamiento, pero la revisión de precios es una de las cláusulas contractuales, y el Ayuntamiento está obligado a cumplirla.

## 17º.- MOCIONES

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, plantea como cuestión de orden que se respete el procedimiento acordado por todos los grupos en la presentación de mociones, de modo que no se haga directamente ante el Pleno, sino con la antelación necesaria para poder estudiarlas en las comisiones informativas.

El Sr. Alcalde indica que si es necesario hacer un receso en la celebración del Pleno para que puedan estudiarse las mociones que se han presentado, no tiene inconveniente en suspender la sesión unos minutos.

El Sr. Secretario aclara que se ha presentado una moción esta mañana por correo electrónico, motivo por el que no ha podido incluirse en el orden del día.

La portavoz del grupo compromis, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, expone que su grupo viene cumpliendo las indicaciones que les dieron respecto a la presentación de mociones, y que todos los grupos deben hacer lo mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a votar a favor de la urgencia de las cuatro mociones presentadas, y suspende la sesión durante diez minutos para que los grupos puedan estudiarlas.

Reanudada la sesión, el Pleno trata las siguientes mociones:

### **17.1.- MOCIÓN DE EU RELATIVA A LA RETIRADA DEL REAL DECRETO LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO.**

Previa su especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordada por unanimidad, el Pleno desestima por mayoría, con 12 votos en contra, de los miembros del grupo popular, y 9 votos a favor, de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción presentada por el grupo municipal de EU, relativa a la retirada del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, que seguidamente se transcribe:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las nuevas medidas aprobadas por el Gobierno con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado el 14 de julio de 2012 son una muestra más de la obsesión del Partido Popular en hacer pagar la crisis económica a aquellos que no la han creado y eximiendo de su pago a los verdaderos responsables de la situación actual. Estas medidas sólo van a traer más dolor y desesperación, harán perder poder adquisitivo a los más perjudicados por la crisis, y en absoluto van a mejorar la situación de las personas desempleadas, al contrario, destruirán aún más empleo.

Al gobierno del Partido Popular le sobra la Constitución de 1978 abriendo un proceso constituyente de forma autoritaria y por Decreto-Ley en el que no se da la posibilidad de contrastar alternativas, ni se permite que la ciudadanía pueda decidir en referéndum los cambios constitucionales que se producen, en su mayor parte, por la vía del Decreto-Ley.

Con estas medidas, el Partido Popular está mostrando su más absoluto desprecio a la ciudadanía en general aplicando recortes en derechos conseguidos a lo largo de muchos años, y por los cuales, en ocasiones, se pagó un alto precio no material. Recortes que son aplaudidos por los creadores de la crisis al tiempo que sus privilegios no se ven afectados por las medidas tomadas por el Gobierno de los Mercados.

El Partido Popular está enterrando la memoria de aquellos que hicieron posible el estado de bienestar del que hasta hoy gozábamos. Y nuestra responsabilidad es conservar esa memoria evitando el desmantelamiento de los logros sociales conseguidos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Concejala presenta al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y posterior votación el siguiente

## ACUERDO

- 1.- Solicitar al Gobierno del Estado la inmediata retirada del Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- 2.- Tomar en consideración las medidas alternativas de los distintos colectivos y personalidades de reconocido prestigio para hacer frente a la crisis económica.
- 3.- Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, todos los Grupos Políticos de las Cortes Valencianas, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

### OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes lee su moción y expone que el gobierno del partido popular ha vuelto a regalarnos un nuevo decretazo, con treinta y cinco medidas agresivas que inciden en los sectores de la población más vulnerables: desempleados y personas desprotegidas. Señala que siempre les afecta a los mismos, cita a Vicent Navarro, según el cual el fraude fiscal existente en España es de unos noventa mil millones de euros, de los más elevados del mundo, al tiempo que nuestro país tiene uno de los menores números de inspectores fiscales. El fraude fiscal se centra principalmente en las grandes fortunas y en las personas con rentas más altas. Sin embargo el gobierno, en vez de aumentar la progresividad del impuesto sobre la renta, sube el IVA, que es el impuesto más regresivo. Las grandes fortunas, aunque supongan un porcentaje pequeño del total tienen un gran poder político y mediático. La subida del IVA que se ha acordado, de acuerdo con las recomendaciones de la Unión Europea, va a suponer un incremento anual del gasto de quinientos euros por familia. Además se suprime la paga de Navidad a los empleados públicos, y se rebajan las prestaciones por dependencia, sin que en la Comunidad Valenciana se haya llegado a aplicar la Ley de Dependencia. Los desempleados ven reducida su prestación a partir del séptimo mes. Todo esto supone un ataque tan grave a la sociedad y en particular a los sectores más desfavorecidos, que motiva la solicitud de que se elimine el Real Decreto Ley.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique, se manifiesta totalmente de acuerdo con la derogación del Real Decreto Ley 20/2012. Destaca la multitudinaria manifestación que tuvo lugar en Valencia por este motivo. La indicada disposición ataca a los parados, a los empleados públicos, afecta a la misma estructura municipal, con la reducción del número de concejales y realiza una subida del IVA, que va a afectar a todos, y de modo especial al mundo de la Cultura, provocando que la gente tenga que dejar de ir al cine y aumente la piratería informática, entre otras muchas consecuencias. Sin embargo, la prima de riesgo no ha bajado, pues Europa y los inversores no se creen nada de lo que está haciendo este Gobierno, y al final nos tendrán que rescatar. Considera que las medidas adoptadas no aprovechan para nada. Por todo ello votarán a favor de la moción.

La portavoz del grupo Compromís, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, también expresa la conformidad de su grupo con la moción presentada, y señala que los decretos con que cada viernes nos sorprende el partido popular son peores cada vez. La subida del IVA nos va a afectar doblemente o triplemente: al comprar los productos los ciudadanos y al tener que soportar la repercusión de la subida que el Ayuntamiento traslade a sus tributos. Considera que es un golpe de estado a nuestro estado de derecho, y que todo lo que se había conseguido con la lucha de muchas personas se ha visto suprimido por el Sr. Rajoy.

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, manifiesta que la recesión que comenzó a experimentar la economía española en el año 2008 y la política económica entonces seguida para hacerla frente llevaron a la acumulación de algunos desequilibrios macroeconómicos insostenibles. Las nuevas reformas estructurales son claves no solo para garantizar que nuestro país flexibiliza su estructura productiva y se prepara de modo óptimo para la siguiente fase expansiva del ciclo, sino para

generar crecimiento adicional y compensar parcialmente de esta forma el impacto restrictivo de la política fiscal a corto plazo. A medio plazo, los dos tipos de reformas combinarán efectos en la misma dirección y serán inequívocamente positivas para recuperar el crecimiento de la economía, de la producción y del empleo. La modificación de la senda fiscal prevista por España en el Programa de Estabilidad y Crecimiento 2012-2015 ha venido dada por la reunión del ECOFIN del pasado 10 de julio. En ella, los ministros de Economía de la UE decidieron conceder a España una prórroga de un año para corregir su déficit excesivo y situarlo por debajo del 3% del PIB. El esfuerzo fiscal estructural a realizar por España tiene que ser muy importante, con medidas como las adoptadas por el Gobierno. La configuración de esta nueva senda fiscal en modo alguno puede considerarse una relajación de la política fiscal, sino una adaptación de la misma a una nueva realidad de partida dada por un déficit de partida mucho mayor en 2011 (8,9% del PIB frente a un 6% previsto) y a un entorno económico más complejo. Es dentro de estas coordenadas donde deben situarse las diferentes medidas de índole fiscal que incluye este real decreto-ley. Por tanto y aunque sabemos que las medidas son muy duras y sabiendo que estamos pidiendo un sacrificio muy importante a los ciudadanos, estamos convencidos que estas medidas son las adecuadas para una corrección de los desequilibrios de la economía española, que son graves y profundos, y que a medio y largo plazo conllevará que nuestro país vuelva a la senda del crecimiento económico y de la creación de empleo, siendo además de nuevo un país con total fiabilidad y prestigio para los inversores internacionales. Por todo ello el grupo popular votará en contra de la moción presentada.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes lamenta esa postura del partido popular y considera que hay medidas alternativas a la subida del IVA, tales como la creación de un nuevo tramo en el impuesto sobre sociedades, ya que el esfuerzo fiscal de las personas físicas es muy superior al de las empresas.

D. José Antonio Manrique expone que su grupo sí que está de acuerdo en que se penalice la contaminación, y se incremente el impuesto sobre tabacos, pero consideran que no debe aplicarse la amnistía fiscal.

## **17.2.- MOCION DE EU RELATIVA A LA NO APLICACIÓN DE LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO.**

Previa su especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordada por unanimidad, el Pleno desestima por mayoría, con 12 votos en contra, de los miembros del grupo popular, y 1 voto a favor, de la concejala del grupo EU, y 8 abstenciones de los miembros de los grupos Socialista y compromiso, la moción presentada por el grupo municipal de EU, relativa a la no aplicación de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre establecida en el artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, que seguidamente se transcribe:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la aprobación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, de nuevo se quiere hacer pagar la crisis económica del sistema a la clase trabajadora, y en este caso concreto al personal del sector público que ya ha sufrido la congelación salarial, su reducción y ahora la supresión de la paga del mes de diciembre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, esta Concejala propone al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y posterior votación el siguiente

## ACUERDO

1.- Que el Ayuntamiento de Paiporta no aplique el artículo 2. Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público contemplado en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes, lee la exposición de motivos de su moción y explica que el Gobierno de nuevo se ceba con un sector ya altamente dañado, como es el sector público, que el partido popular quisiera suprimir por completo. La importancia del sector público en España es inferior a la media de la zona euro, y los funcionarios públicos ya han perdido más del veinticinco por cien de su poder adquisitivo, además de la situación de extraordinaria precariedad en que se encuentran gran parte de los empleados públicos. El partido popular quiere desprestigiar al sector público de cualquier forma. Pero los trabajadores de la sanidad, la enseñanza, los servicios de seguridad, de bomberos y el resto de los servidores públicos deberían ser muy valorados.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique expresa el apoyo de su grupo a la moción de EU, pero considera que no está en manos del Ayuntamiento incumplir una disposición legal, por lo que se van a abstener.

La portavoz del grupo compromis se muestra también de acuerdo en el fondo de la moción, y no tiene tan claro que se tenga que cumplir, pues teniendo en cuenta la gravedad del momento, habría que plantearse algún tipo de insumisión. Considera que habría que convocar alguna mesa de negociación para que los funcionarios pudieran manifestarse sobre esta medida. Y concluye que su grupo va a abstenerse en la votación.

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, considera que no es posible que el Ayuntamiento incumpla esta disposición legal y añade que la propia ley establece la obligación de informar sobre su cumplimiento.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes expresa que el argumento de que no se puede incumplir la ley es muy relativo, y que aunque sea de modo simbólico debe aprobarse su moción. Lo que en cualquier caso sí que puede hacer el Ayuntamiento es quitarles la paga extra a los concejales liberados.

### **17.3.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS QUE HAYAN PERDIDO SU VIVIENDA HABITUAL COMO CONSECUENCIA DE DESAHUCIO HIPOTECARIO U OTRAS CAUSAS EXCEPCIONALES.**

Previa su especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordada por unanimidad, el Pleno acuerda por mayoría, con 20 votos a favor, de los miembros de los grupos popular, socialista y compromis y la abstención de EU, la moción presentada por el grupo municipal popular, sobre convenio entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta, para atender las necesidades de las familias que hayan perdido su vivienda habitual como consecuencia de desahucio hipotecario u otras causas excepciones, que seguidamente se transcribe:

La grave crisis económica que atravesamos, ocasiona como uno de sus efectos más preocupantes, el que un número importante de familias, que habitualmente ya forman parte de colectivos socialmente

desfavorecidos, se vean abocadas a la pérdida de su vivienda habitual como consecuencia de un proceso de ejecución hipotecaria o de cualquier otra circunstancia propia de la excepcionalidad del momento que vivimos.

Desde los gobiernos autonómico y local, en el marco de sus competencias y responsabilidades, debemos movilizarlos y aunar esfuerzos para paliar este grave problema en virtud de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Acuerdo entre la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Paiporta, para atender las necesidades de las familias que hayan perdido su vivienda habitual como consecuencia de desahucio hipotecario u otras causas excepcionales mediante la utilización de viviendas de titularidad pública y los contratos de arrendamiento de interés social”, de acuerdo al texto del mismo que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos legalmente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert defiende en primer lugar la urgencia de la moción presentada, ya que cuanto antes se firme el convenio antes empezará a aplicarse y las personas afectadas podrán acceder a una vivienda. Tras la declaración de urgencia explica el contenido del convenio y destaca que se creará una comisión mixta que estudiará las personas más necesitadas de vivienda, cuyas conclusiones trasladará al IVVSA. El Ayuntamiento propondrá a esta comisión las personas que considera deben ser adjudicatarios de las viviendas sociales. Supone un paso importante para que sean las personas más necesitadas quienes accedan a las viviendas públicas.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique agradece al equipo de gobierno que, aunque en anteriores plenos haya rechazado otras medidas en materia de vivienda propuestas por la oposición, ahora proponga la aprobación de este convenio, lo que puede haber venido preparado por las mociones entonces presentadas, que han creado una mala conciencia en el equipo de gobierno. Aclara que no basta la propuesta del Ayuntamiento para ser adjudicatario de las viviendas sociales de la Generalitat, pues se requiere también estas inscrito en el registro de solicitantes de vivienda y cumplir las demás condiciones legales. Y manifiesta que su grupo votará a favor de esta moción.

La portavoz del grupo compromis, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, se felicita por esta propuesta, y considera especialmente positiva la creación de la comisión mixta para la adjudicación de las viviendas. Señala que en estos momentos hay cuatro viviendas vacías, que precisan de algunas reformas para poderse ocupar, y pregunta quién se va a hacer cargo de estas reformas. También hace referencia a la previsión de contratos de arrendamiento de interés social, para posibilitar a colectivos que han quedado sin vivienda que puedan acceder a ella en régimen de alquiler. Pero actualmente la Generalitat Valenciana no tiene ninguna línea económica para viviendas arrendadas sociales, por lo que se pregunta para qué se incluye esta previsión en el convenio, que no hace más que restarle credibilidad.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes considera que el Ayuntamiento ha dado un paso importante con este convenio. Recuerda que EU presento una moción para que se creara una bolsa de viviendas vacías, y el equipo de gobierno votó en contra. Pone de relieve la necesidad de dotar de medios humanos y económicos al IVVSA, y considera que si esa entidad tiene planteado un ERE para reducir su personal no van a poder cumplirse los compromisos que contiene el convenio, por falta de personal y de fondos. Cree que con la aprobación de este convenio se van a crear unas falsas

expectativas, y que hay que aclarar primero la posibilidad de su cumplimiento. Por eso se va a abstener en la votación, aunque considera que la iniciativa es buena.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert contesta a D. José Antonio Manrique que el equipo de gobierno no tiene ninguna mala conciencia por sus decisiones en materia de vivienda, pues siempre ha sido plenamente consciente de esas necesidades y ha trabajado todo lo posible en resolverlas.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín solicita que se le contesten las preguntas que ha hecho.

El Sr. Alcalde considera suficientemente debatida la cuestión, y aclara que el convenio no determina de forma expresa quien debe realizar las reparaciones de las viviendas sociales, porque lo normal es que las pague el IVVSA como titular de las mismas, sin perjuicio de que en algún caso concreto pueda colaborar el Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín insiste en que solo hay cuatro viviendas sociales vacías en Paiporta y no se deben dar falsas expectativas.

El Sr. Alcalde indica que el convenio es un instrumento válido para realizar las actuaciones en materia de viviendas sociales, y que se incluyen tanto las viviendas construidas en la actualidad como las que se construyan, además de todas las que se queden vacías.

#### **17.4.-MOCION DE LA ALCALDÍA SOBRE REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Previa su especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordada por unanimidad, el Pleno aprueba por mayoría, con 12 votos a favor, de los miembros del grupo popular, y 9 votos en contra de los miembros de los grupos socialista, compromis y EU, la moción presentada por la Alcaldía, sobre reducción de retribuciones y asignaciones de los miembros de la corporación, que seguidamente se transcribe:

*“La existencia de una profunda, persistente y duradera CRISIS ECONÓMICA, acuciada por la irresponsabilidad del gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero, quién la negó en 2008 por motivos electoralistas y postergó la aprobación de las necesarias reformas económicas para atajarla, ha obligado al gobierno de Mariano Rajoy a aprobarlas, sin tiempo y con una inusitada presión de los mercados, y nos obliga a todas las instituciones a rebajar el gasto público.*

*Ante la necesidad de ajustar ingresos, lastrados lógicamente por el descenso de la actividad económica, con gastos, así como ante la responsabilidad de compartir los durísimos ajustes que inevitable y responsablemente está teniendo que aprobar el Gobierno de España para superar la crisis, el Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Paiporta propone la eliminación de la paga extra de Navidad que perciben los concejales con dedicación del Ayuntamiento de Paiporta para el año 2012.*

*Asimismo, el Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Paiporta plantea la rebaja de un 7% en todas las asistencias del resto de concejales de los grupos Popular, Socialistas, Compromis y EU en el Ayuntamiento de Paiporta, así como en las asignaciones a los Grupos Políticos. Esta reducción en la retribución de las asistencias a comisiones, plenos y juntas de gobierno equivale a la parte proporcional de una paga extra.*

*Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Paiporta propone al Pleno la adopción de lo siguientes*

## ACUERDOS

1. Eliminación de la paga extra de Navidad que perciben los concejales con dedicación del Equipo de Gobierno y el puesto de libre designación, para el año 2012.

2. Rebaja de un 7% en las asistencias a plenos, comisiones y juntas de gobierno del resto de concejales de los grupos Popular, Socialista, Compromís y EU en el Ayuntamiento de Paiporta, así como del Alcalde de Paiporta, incluyendo también las asignaciones a los Grupos Políticos, para el año 2012.

3. Solicitar a los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Paiporta, UGT, CCOO y CSI-CSIF, la rebaja voluntaria de sus asignaciones en la misma proporción, por horas de liberación sindical, en un gesto necesario de compartir los ajustes con todo el personal del Ayuntamiento, así como de la Corporación Municipal y de sanear las arcas públicas, soportadas por todos los paiportinos y paiportinas.”

Se presenta antes de tratar esta moción una enmienda del grupo Compromís, que es tratada en primer lugar, y que queda rechazada por mayoría, con 12 votos en contra de los miembros del grupo popular, 2 votos a favor de los miembros del grupo Compromís y 7 abstenciones, de los miembros de los grupos socialista y de EU. El texto de la enmienda rechazada es el siguiente:

“Enmienda del grupo municipal Compromís por Paiporta a la moción del PP sobre rebaja del 7% de las percepciones de los concejales y concejalas y la paga extra del equipo de gobierno.

La crisis económica que atravesamos y el paro derivado de la misma, es sin lugar a dudas el principal problema de la sociedad en general y de las familias de Paiporta en particular.

El gobierno del Sr. Rajoy lejos de tomar medidas para solucionar los problemas de las personas se dedica a tomar medidas para aplacar “los mercados”, y salvar los bancos. Las últimas medidas del Sr. Rajoy no han hecho sino agravar la crisis y la situación de muchísimas familias condenadas al paro.

El ayuntamiento es la administración pública más inmediata y ligada a los ciudadanos y ciudadanas, y por eso tiene la responsabilidad de paliar con sus recursos esta grave situación.

El ayuntamiento debe de poner todos los medios a su alcance para evitar la desesperación y exclusión social que genera el paro supliendo muchas veces la falta de colaboración y de incumplimiento de los acuerdos económicos de las administraciones autonómica y central.

Por estas razones desde Compromís por Paiporta proponemos

1. La aplicación de una reducción del 50% en:

a. Las asignaciones económicas que reciben los grupos municipales.

b. Los sueldos de las concejalas y de los concejales.

c. Las percepciones de las concejalas y concejales por asistencia a los plenos, comisiones informativas o cualquier suplemento que pudieran percibir.

2. La congelación posterior de las asignaciones mencionadas desde este momento hasta final de legislatura.

3.- La supresión de todos los teléfonos móviles a disposición de los concejales y concejalas.

4.- *Supresión del puesto de trabajo del asesor de recursos humanos del Ayuntamiento de Paiporta y rescisión del contrato de la asesora de comunicación.*

5. *La derivación del ahorro logrado mediante esta congelación salarial o supresión de lugares de confianza a la ayuda a aquellas familias en situación de riesgo social a través del aumento del presupuesto de bienestar social.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El Sr. Alcalde expresa que el contenido de la enmienda presentada por compromis, es totalmente diferente de la moción que se está tratando, que solamente se refiere a la reducción equivalente a la supresión de la paga extraordinaria de Navidad de los funcionarios.

El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique manifiesta que su grupo va a abstenerse respecto a la enmienda, al no haber tenido tiempo para estudiarla.

La portavoz del grupo compromis, D<sup>a</sup>. Isabel Martín defiende su enmienda indicando que si la corporación esta tan sensibilizada con la situación de los ciudadanos, ella plantea una alternativa más solidaria: que se reduzcan las retribuciones de los miembros de la corporación un cincuenta por ciento y se congelen hasta el final del mandato corporativo, que se supriman los teléfonos móviles del equipo de gobierno, así como dos puestos de trabajo que considera que no hacen ninguna falta. Y que todo el ahorro que se produzca se destine a la partida de ayudas de Bienestar Social a familias en riesgo de exclusión. Creen que con este dinero se pueden solucionar muchos problemas. Y considera que su enmienda está en la misma línea que la moción pero es mucho más ambiciosa.

Tras el rechazo de la enmienda, la portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, defiende la moción de la Alcaldía, y explica que se trata de un gesto de solidaridad con los funcionarios, ya que la corporación puede renunciar voluntariamente a cobrar la paga extra que corresponde a los concejales con retribución y reducir las asignaciones por asistencia a sesiones un siete por cien en los demás casos.

D. José Antonio Manrique considera que en la exposición de motivos de la moción se insulta al partido socialista, con la mención que se contiene al anterior presidente del Gobierno, acusándole de irresponsabilidad por negar la crisis y postergar la aprobación de reformas económicas, mientras que se defiende al actual presidente diciendo que las ha tenido que aprobar sin tiempo y con la presión de los mercados. Manifiesta que su grupo ya tenía previsto proponer la supresión de la paga extra de los miembros de la corporación que cobran retribuciones. Tampoco tiene ningún inconveniente en el contenido del punto segundo sobre reducción de las indemnizaciones por asistencia a sesiones. Pero como no están dispuestos a que les insulten, votarán en contra de la moción.

El Sr. Alcalde expresa que ellos tampoco están dispuestos a que se les insulte, como ha ocurrido en diversas ocasiones, y señala que lo que se dice en la moción es verdad. Pide a D. José Antonio Manrique que actúe igual que pide que lo hagan los demás.

D. José Antonio Manrique invita al Sr. Alcalde a que busque los supuestos insultos que haya proferido en las actas de las sesiones, pues no encontrará ninguno. En cambio sí que se sienten insultados por el calificativo de irresponsable que se da a D. José Luis Rodríguez Zapatero. Considera que después de lo que ha hecho el partido popular en la Comunidad Valenciana no pueden llamar irresponsable al anterior presidente del Gobierno.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín pide que, ya que están a favor de ahorrar, trasladen a las Cortes Valencianas este acuerdo para que apliquen las mismas medidas de ahorro en el sueldo de los Diputados.

La portavoz del grupo EU, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Lianes, cree que la moción se presenta para quedar bien ante el pueblo, y considera que la supresión de la paga extraordinaria a los funcionarios no es una medida adecuada, por lo que votará en contra de la moción.

## **18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**18.1.-** D. Luis Ródenas propone al Ayuntamiento que dé su enhorabuena a la Unión Musical de Paiporta por haber ganado el primer premio en el certamen de bandas de música celebrado en Cullera. Por su parte, como concejal delegado del Área de Cultura transmite a dicha banda su más sincera felicitación. Los portavoces de los grupos socialista, compromis y EU se adhieren a esta felicitación.

**18.2.-** D. José Antonio Manrique expresa que tenía dos ruegos para presentar en esta sesión. El primero que se refería a la supresión de la paga extraordinaria de los concejales liberados, que ya no procede formular. El segundo, que ahora plantea, se refiere a la sanción que ha impuesto la inspección de trabajo al Ayuntamiento por la contratación ilegal de profesores para la EPA. En esta contratación se ha producido una cadena de errores y omisiones desde su inicio. Además se produjo una sentencia estimatoria de las demandas de despido que ha obligado a pagar unas indemnizaciones. Y finalmente llega la sanción de la inspección de trabajo, que impone una multa de más de dieciocho mil euros, la pérdida de las ayudas obtenidas desde septiembre del año 2009 para programas de empleo y la exclusión al acceso a subvenciones de empleo durante un año. Pregunta los motivos de tantos errores, y cuál va a ser la estrategia de defensa del Ayuntamiento. Destaca que no se recurrió la sentencia estimatoria de las demandas de despido y que según se desprende de las actas de la Inspección de Trabajo el Ayuntamiento no acudió tres veces a las citaciones que se le hicieron. Actualmente está pendiente de resolución el recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora. A la vista de todo ello pide que se incluya este asunto en el orden del día de la próxima sesión del pleno para deliberar sobre él, estudiar los costes que ha supuesto para el Ayuntamiento y las posibles responsabilidades exigibles a quienes hayan actuado con negligencia u omisión en sus deberes, ver como se contratan los abogados que lo defienden, que entiende no pueden considerarse contratos menores pues se producen de forma reiterada, solicitando que se aporten todos los contratos de abogado y las minutas que hayan presentado desde que gobierna en el Ayuntamiento el Partido Popular.

El Sr. Alcalde le contesta que se va a estar en este ruego a lo que marque el ROF.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de julio de dos mil doce, de lo que como Secretario doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012.

**Fdo. Vicente Ibor Asensi**  
Alcalde

**Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset**  
Secretario